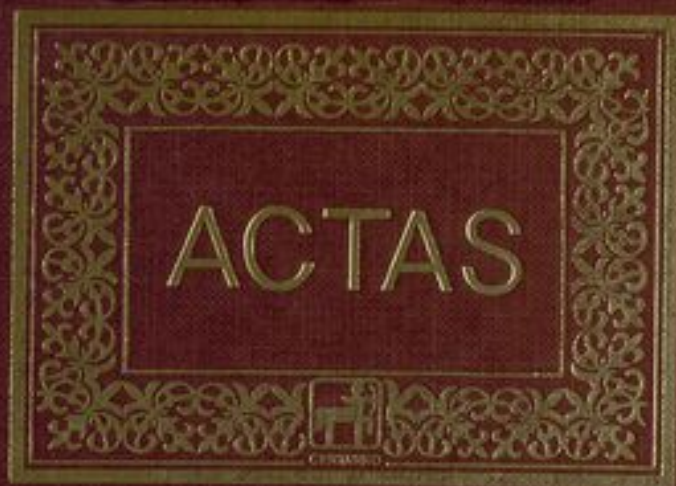


= PLENOS =



5-11-87 (Pleno-25-9-87) Parte  
viene del Libro de Pleno Abierto el día  
30-10-85. — FERMILIA EN LA  
SESION DE PLENO ORDINARIA DEL  
DÍA 27-12-87. 18 Acta 18-1987

— A partir de esta fecha correspondiente a los Plenos del año 1987 sucesivos se encuadraron los Hoja del Diputado con los respectivos actos





Provincia de Badajoz: Partido de Aljucén  
Termino Municipal de Vegas  
Año de 1987

## LIBRO DE ACTAS

De las sesiones celebradas por los Plenos

Este libro comprensivo de 100 folios, destinado a  
consignar las actas de las sesiones que celebra el  
Pleno.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamen-  
to diseñado para el cumplimiento de la citada Ley.  
Autorizo esta nota, quedando además estampado en  
todos los folios el sello de esta Oficina

En Vegas de Noviembre de  
mil novecientos ochenta y siete



Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de 100  
folios foliados y sellados con el de este Ayuntamiento  
(Secretaría) y rubricados por su presidente, está destinado  
a consignar las actas de las sesiones que el Ayuntamiento  
celebra con respecto a los Plenos comenzando en este día

Y para que conste, entiendo esta diligencia, que se  
selló el día de hoy en virtud de los Plenos  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete  
El Alcalde,



*[Signature]*

Vista del Libro 1985 30.10.85



Acta n. 14

de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe pta.</u>
21-1	Gasto Representación Miembros Corporación	707.801
245-61	Bienfeyencia	1.000.000
254-63	Aguas	1.300.000
256-1	Combustibles Servicios Generales	400.000
256-6	Combustibles V. y B. Comunitarios	400.000
257-6	Cía. Señalización, Alumbrado y Aguas	5.000.000
161-7	Laborales de Otros Serv. Comut. y Sociales	300.000
161-9	Laborales Eventuales	1.800.000

Importe total ... 10.908.669.

Este importe quedará financiado por transferencias de otros partidas, por igual importe, tal y como se detalla a continuación:

<u>Partidas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe pta.</u>
11A-1	Retribuciones básicas S. Generales	2.130.957
125-1	Complementarias de Serv. Generales	1.273.612
125-6	Complementarias V. y B. Comunitarios	249.714
141-7	Básicas Otros Serv. Comut. y Sociales	164.204
124-1	Asistencias a promesas, etc.	50.000
161-1	Laborales de Serv. Generales	105.079
161-3	" " de Educación	703.148
161-6	" " de Educación	200.000
171-1	Agentes en las Capitales	2.240
181-5	Seguros Sociales del Personal	1.776.285
182-5	Asistencia Médica-farmacéutica o farmacéutica	125.930
223-1	Limpieza, etc. de Serv. Generales	100.000
223-3	Limpieza, etc. de Educación	100.000
223-5	Limpieza, etc. de Asst. Sociales	100.000





242-7-7	Limpieza, etc. de Otros Serv. Comun.	100.000 pta
242-7-1-1	Desplazamiento y dietas Corporativción	400.000 u
242-7-1-2	" " " " Serv. Generales	150.000 u
242-6-3	" " " " V. y B. Comun.	40.000 u
254-7-7	Vestuario y equipo otros s y e.	250.000 u
258-1-1	Contratos Prestación de Servicios.	700.000 u
258-6-6	Contrato Servicio Refej. Come	37.500 u
259-71-1	Otros gastos especiales: Biblioteca.	100.000 u
259-75-1	Otros gastos especiales: Fila y Dep.	500.000 u
262-6-6	Conservación de Maquinaria e Instalaciones.	200.000 u
421-1-1	Comercio Hacienda.	1.000.000 u
481-5-5	Socorros.	150.000 u

TOTAL TRANSFERENCIAS... 10.908.669 u

2ª - Que se tramite el expediente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, considerándose este acuerdo definitivo en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

XI. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por Secretaría, y para conocimiento de los miembros del Pleno, se da Lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, que en su parte dispositiva dice así:

RESOLUCIÓN NÚMERO: 10-1987.

ASUNTO: nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde. -

" En su virtud, por medio de la presente HE RESUELTO

1.º - Designar como miembros de la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, quienes la integrarán junto con este Ayuntamiento, entendiéndose el cargo de Tenientes de Alcalde en el orden que se señala:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Luis Paberos Garcia.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Garcia Domínguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Garcia Aquilino.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Bernardino Calle Tragera.
- Quinto Teniente de Alcalde: D.ª Juana María Padros.

2.º - Darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los designados, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN NUMERO: 11 - 1987.

ASUNTO: Delegación de funciones en los Concejales:

" En su virtud, por medio de la presente HE RESUELTO:

1.º - Confirmar y mantener la delegación de funciones efectuada en los Sres. Concejales mediante Resolución n.º 2/1987, dictada con fecha 7 de julio de 1987, por mi antecesor en el cargo, reservándose esta Alcaldía los que en aquella fecha le fueron conferidas, correspondiente al Servicio de la Policía Municipal, y Banda de Música Municipal.

2.º - Darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebra, notifíquese personalmente a los designados, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN NUMERO: 12 - 1987

ASUNTO: Delegación de funciones en el Teniente de



D. Juan Luis Cabezas García.

"En su virtud, por medio de la presente SE RESUELTO:

1.º - Delegar en el Teniente de Alcalde D. Juan Luis Cabezas García, la ordenación de pagos, y la consiguiente firma de mandamientos de pagos, así como la firma de los mandamientos de ingreso.

2.º - Que se proceda a efectuar, en su caso, los trámites oportunos para el reconocimiento de firma en los entes de crédito de manera que pueda firmar, conjuntamente con el Interventor y el Depositario, los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes.

3.º - Dichas funciones se ejercerán sin perjuicio de que esta Alcaldía los realice simultáneamente.

4.º - Dada cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese al interesado, al Interventor de fondos y al Depositario, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz."

### XI) PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Antes de iniciarse este punto se incorporarán a sus asientos los cuatro Cogejeles miembros del Grupo Popular.

1.º - A petición del Portavoz del Grupo Socialista formulada por escrito, se hace constar en Acta la felicitación de la Corporación Municipal a la Escuela Taller de Bordados de la Universidad Popular, por la obtención del 2.º Premio en el II Certamen de Artesanía de la Junta de Extremadura.

2.º - El Portavoz del Grupo Popular manifiesta





decio de dirigir unas palabras a la Corporación y al Público  
asistente, y dijo:

Después de tres Puntos conseguimos hablar. En el primer  
Pleno traímos preparados unas palabras para D. Ramón Ripero, Al-  
calde dimisionario, que se los dirigimos en estos momentos.

D. Ramón Ripero, el Grupo Popular le agradece su labor  
por Villafraanca de los Barros, que efectivamente ha realizado; por su  
puesto no de acuerdo en muchos puntos con nuestros criterios. No obs-  
tante, lo que sí está claro es que Ud. ha trabajado y el Grupo Po-  
pular se lo agradece. Ahora bien, La madre grande de los Ayuntamien-  
tos, el Ayuntamiento grande de la Provincia, es la Excmo. Diputación  
Provincial; el Ayuntamiento más grande que hay en cada Pro-  
vincia, pues es una reunión de Ayuntamientos. Yo no sé lo que  
ha ocurrido de aquí para atrás; no sé si Ud. ha sido Vicepre-  
sidente o ha sido Presidente de la Comisión de Economía; no sé  
que ha ocurrido con alguna partida o alguna ampliación del Pre-  
supuesto; no lo sé ni lo quiero saber. Lo que sí quiere pedirle  
este Grupo es que como miembro de la Corporación ayude Ud. a  
este pueblo lo máximo posible, y muchas gracias por su labor.

Por otra parte -dijo- al nuevo Alcalde que respie-  
derle que se lleven a efecto las palabras que había en su discurso.  
Esas palabras hablaban de colaboración con los grupos políticos  
con todos las personas que están interesadas por Villafraanca.  
Un concejal está interesado por Villafraanca; el Grupo Popular  
afirma que está interesado en trabajar por Villafraanca. Pero eso no  
se puede quedar en un discurso, sino llamándolos a formar parte  
de la Comisión de Gobierno con un miembro por lo menos, que  
no todas las Presidencias y Vicepresidencias de la Comisión, In-  
formativas las ocupe el Partido Socialista. En una palabra, que  
seamos Concejales de verdad. Un Concejal tiene que saber lo que  
está pasando en el Ayuntamiento. Porque nosotros ya no somos  
Concejales de Alianza Popular, ni de mil, dos mil o tres mil votos;  
somos Concejales de Villafraanca de los Barros. Para mi gusto Ud.  
ha dejado de ser del Partido Socialista; Ud. es el Alcalde de todos los  
Villafraanqueses. Y tiene Ud. a cuatro partidos que están





trabajando con Ud.; por supuesto cada uno con su representación, pero todos tenemos la obligación de trabajar. Ahora bien, a veces nos ponen vots. las cosas son difíciles que no llega a merecer la pena. Si nos ponen una información tan amplia como la de hoy para analizarla en cuarenta y ocho horas no nos da tiempo; ni, además, hemos dispuesto de los mecanismos ni de los canales oportunos para llegar a la información y defenderla aquí. Eso es lo que el Grupo Popular quiere decir. Porque lo que se está claro es que los Concejales aquí presentes pretenden trabajar por Villafraanca; pero, a ser posible, que se les de un mecanismo de trabajo. Demos Ud. la denominación necesarios, que como Concejales es hacernos partícipes de todo lo que interesa al pueblo de Villafraanca. No comprendo - dijo - que cuando algo se someta a votación el Grupo Socialista, que tiene once Concejales ganará; pero por lo menos tenemos que conocer a quien se contrata, porque se contrata, porque a alguien se le aumenta el contrato, porque en las listas de los facturos siempre aparecen los mismos proveedores con mucha repetición.

Desde aquí - añadió - hago un llamamiento como ruego al Alcalde de Villafraanca para que colabore con los grupos políticos; y no encontrará mejores amigos que en el Grupo Popular; pero que trabaje con el Grupo para los también. Muchas gracias...

Se contentó el Sr. Alcalde diciendo:

Se agradece enormemente que estén dispuestos a colaborar con este Alcalde. Por supuesto que yo contaba con esa colaboración de antemano. Ahora bien, a mí me merece un respeto impresionante la voluntad del pueblo, y el pueblo ha querido mayoritariamente que gobierne los Socialistas en Villafraanca de los Barros y yo lo voy a respetar. Vengan Uds. a su Ayuntamiento; tienen su despacho a su disposición para poder trabajar. Vengan, pues de lo con





Yo no mi le podemos dar información ni le podemos dar esa información a la que Ud. se refería hace unos momentos.

En nombre de mi compañero Román, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, le agradezco las palabras dirigidas a él.

De toda forma - Continúa - ha realizado una alusión y no quiero confundir al pueblo. Ayer tuvo Ud. la gentileza de mandarme a mi el panfleto que su partido ha repartido por este pueblo, y en él se dice que los proveedores deberán ser siempre de Villafranca. Si en Villafranca solo hay unos cuantos proveedores, naturalmente tienen que figurar repetidas veces. En cuanto a la contratación de personal, voy en Uds. a las Comisiones Informativas, pues de verdad que el Grupo Socialista le agradecerá que vengan, participen y colaboren. Muchas gracias.

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo los veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.



ACORDA DE LA SESION ORDINARIA DE  
 EL AYUNTAMIENTO. CLASE DE  
 SESION Ordinaria: Convocatoria:  
 Primera (Fecha: 29 de Octubre de 1987)

ACTA - N.º 15 - 1987

SEÑOR ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

- D. José Espinosa Bote  
Concejales:

- D. Ramon Repero Mancera
- D. Juan Luis Caberos Garcia
- D. Manuel Garcia Murado
- D. Bernardino Calle Buzan
- D. Fernanda Diaz Padras
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Almorit Antuani
- D. Eduardo Secadas Gomez
- D. Juan Garcia Santos
- D. Fernando Cuervo Padrujer
- D. Manuel Valenzuela Romero
- D. Javier Carrillo Sargas
- D. Angel Manuel Martinez Lopez
- D. Cristobal Jose Suenzas Alonso
- Excusan su asistencia:
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez

No asisten:

- D. Manuel Ajudo Montero  
Secretario
- D. Miguel Román Delgado  
Interventor
- D. Antonio Azuar Lavado

En Villafraanca de los Barros a  
 29 de octubre de 1987, y siendo  
 las veinte horas se reunieron los  
 Sres. anteriormente relacionados  
 en el Salon de actos de la Casa Con-  
 sistorial, con objeto de celebrar  
 sesion ordinaria de Pleno bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde, y con la  
 asistencia del Secretario de la Cor-  
 poracion, que certifica. Tratastore  
 los siguientes puntos del orden  
 del dia:

I) APROBACION ACTA SESION

ANTERIOR.

Es aprobada y sujeta el  
 acta de la sesion anterior de fecha  
 25 de septiembre de 1987.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE

CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde se examina  
 la asistencia al Pleno de D. Miguel  
 Angel Garcia Dominguez al haber  
 tenido que desplazarse a Madrid

III) CORRESPONDENCIA

- Corporacion de Obras Publicas,  
 Urbanismo y Medio Ambiente,  
 Direccion General de Ordenacion  
 del Territorio / Urbanismo - -  
 (2203/1987) remitiendo resolucion

del Excmo. Sr. Comisario por la que se aprueba definitivamente la modificacion puntual de la Prevision de los Mor-





Subsidiarias de esta localidad, no publicándose en el B.O.P. hasta que se fijen las alineaciones que faltan en los planos. Se queda ordenado, Requiriéndose al Ayuntamiento Municipal para que se fijen las alineaciones que faltan en los planos.

#### IV) PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía referida a este punto, que fue dictaminada por la Comisión Informática de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1987.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó que su Grupo aprobaba la propuesta por considerar que es un servicio interesante y bastante beneficioso para este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz Grupo Popular, quien solicitó que se le respondiera a la pregunta de si es igual lo que cobra anteriormente Hacienda que lo que va a cobrar la Diputación, contestándole el Sr. Alcalde que sí, que es exactamente igual.

Preguntó entonces el Portavoz del Grupo Popular que si entonces hay algunas mejoras evidentes en el Servicio, contestándole el Sr. Alcalde que en principio la mejora es que actualmente cobramos trimestralmente y ahora va a ser mensualmente aparte de que, por la mayor capacidad de la Diputación, en algún momento que lo necesitemos tendremos algún auxilio a nuestro alcance.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, quien dijo: No obstante, nosotros tenemos alguna pequeña duda de que la Diputación utilice dinero de las contribuciones para su propia capitalización, o para rellenar sus propios agujeros negros o sus-



propios boches, que creemos que los tiene. En cualquier caso es positivo para Villafranca bien, y si es negativo lo sentiremos, pero nosotros no podemos votar ni a favor ni en contra; por tanto, nos abstenemos en este punto.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo:

A mi me parece muy bien que ustedes se abstengan, pero le agradecería al Sr. Guerrero que en lo sucesivo hiciera afirmaciones cuando se pueda afirmar. Me parece que es una falta de confianza total, el que diga que a lo mejor la Diputación va a utilizar nuestros recursos económicos para su propio beneficio, cuando el beneficio de la Diputación siempre recae en los Ayuntamientos de la Provincia.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para señalar:

Lógicamente estoy de acuerdo con él, pero no está muy lejos un problema financiero grave que tiene la Diputación Provincial de Badajoz. Por ello, simplemente queremos decir que ojalá sea para bien, pero sabemos de problemas económicos graves en la Diputación y esta es la única nota que yo he querido dar.

El Sr. Alcalde intervino de nuevo para precisar:

Es posible que ahora le contesten, pero por mi parte yo le digo que todo lo que recae en bien de nuestra Diputación, de Ayuntamiento grande, la madre de los Ayuntamientos a que él hacía alusión, en otra de concreto positivo para el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, quien dijo:

Izquierda Unida en este punto vota claramente que no; y ello fundamentalmente porque la posición actual de Izquierda Unida es de rechazo a la potenciación de las Diputaciones Provinciales, puesto que son organismos que nos parecen absolutamente innecesarios y estamos por otros modelos de organización territorial. Por tanto, nos parece que





Este es una potenciación de las Diputaciones Provinciales y por este motivo votamos que no.

El Sr. Medde concedió la palabra al Portavoz de Grupo Socialista, quien dijo:

Yo quería aclarar que este Servicio no va a cobrar solamente las Contribuciones Territoriales sino que además van a cobrar también los arbitrios generales, con lo que le van a quitar un peso a los Ayuntamientos. Además, a final de año los Zuos de recaudación desaparecen.

Y al Portavoz de Izquierda Unida le quería decir que tendrían que ser más coherentes en sus posturas. Yo no sé si hablar a nivel local o hablar a nivel de Izquierda Unida, ya que el Diputado de Izquierda Unida en la Diputación ha votado afirmativamente, pues este tema lo han aprobado por unanimidad. Se lo digo porque no sé si su postura es la de Izquierda Unida a nivel local, provincial o regional, o como funcionario.

Terminada la deliberación, se remite la propuesta a votación, y con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista que se encuentran presentes, la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular y el voto en contra del miembro del Grupo de Izquierda Unida, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º - Aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a partir de enero de próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contaron en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de septiembre del corriente año de 1987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.





2º - Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se autoriza para el mantenimiento del mismo, se autoriza la deducción del 5% sobre el importe de los recaudadores en período voluntario, y en el porcentaje que se fijó reglamentariamente, en período ejecutivo, que girará la Excma. Diputación Provincial.

3º - Se remitirá certificación de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o al miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aprobación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio recaudatorio.

#### V) APROBACIÓN URGENTE DE REFORMA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR K, DE URBANIZACIÓN PARTICULAR.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 26 de octubre de 1987.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien dijo:

«Nosotros votamos favorablemente, por que la reforma de este Plan no repercute en las casiones que ya en el Plan primitivo se hacía al Ayuntamiento. La única diferencia es que en los parcelos que iban a ser de tres plantas, las van a construir veinte viviendas unifamiliares de dos plantas; posteriormente, según el proyecto que están redactando, se construirán treinta viviendas más que serán de tres plantas, dándose la planta baja a local comercial. Nosotros lo consideramos interesante y además, como ya he dicho, no afecta a las casiones de terrenos al Ayuntamiento que figura bien







el Plan primitivo.  
A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, quien manifestó:

«Nosotros estamos plenamente de acuerdo y por tanto creemos que se debe aprobar. No obstante, queremos hacer una preguista si la pasarela se sustituirá y si el Ayuntamiento se compromete a construir un puente definitivo.»

El Sr. Alcalde le dijo que en seguida se le contestaría.

A continuación interviene el Portavoz de Izquierda Unida, que dijo:

«Yo en la Comisión Informativa me abstuve y consecuentemente ahora también me abstengo en esta votación, puesto que el Plan Parcial que ahora se reforma es una cosa anterior a mi pertenencia a esta Corporación y en principio no tengo claro si era un beneficio o no. Por otra parte a mí me llama la atención que una reforma de un Plan Parcial se apruebe tan fácilmente: hay un informe favorable, me parece que se está dando todo tipo de facilidades, y yo no digo que no se tenga razón al darle, sin embargo a mí me consta de quejas de alguna gente que para cualquier pequeña modificación que piensan hacer en sus viviendas encuentran muchas veces bastantes pegas, y ahora me extraña que un proyecto de investigación como es ese Plan Parcial se conceda una reforma rápidamente y con todos los pronunciamientos favorables, y no estoy poniendo mala voluntad, yo digo de entrada que no conozco el tema, puesto que este Plan Parcial estaba aprobado mucho antes de yo pertenecer a esta Corporación y no tengo información suficiente...»

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, quien señaló:

«En cuanto a lo dicho por el Sr. Guzmán Rodríguez, sobre la pasarela, el compromiso que tienen los propietarios de ese Plan Parcial de su petición es hacer una pasarela peatonal. Lo que si le hemos dicho es que quisiera en algún momento poderse reconvertir el tema y hacer una accesibilidad. En cuanto a lo alegado por el Portavoz de Izquierda Unida,»



quien me recordaría que el estuvo en esa Comisión Informativa, y solo dijo que se abstenía sin hacer ninguna otra declaración, cuando los Comisionados Informativos van para debatir los temas que vienen a Pleno.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, para decir:

Nosotros pensamos que el Ayuntamiento debe colaborar para la unión de la Barrera Grande con esta urbanización mediante un puente por la calle Badajoz. Si esta urbanización va a tener locales comerciales, si efectivamente va a suponer unos beneficios para una inmobiliaria o propietarios, creemos que el Ayuntamiento debe colaborar haciendo un puente de unión y no dejar a un núcleo de población aislado unido a la carretera. Creemos que esas viviendas que se van a construir deben estar ligadas al pueblo no por la carretera sino por un puente, y pensamos que el Ayuntamiento podría hacer el esfuerzo suficiente como para conseguirlo.

A continuación intervino el portavoz de Izquierda Unida para señalar:

Me parece que ha quedado claro mi intención; estoy diciendo que en esa Comisión me abstuve por que no lo veía claro exclusivamente. Estoy diciendo que es la reforma de un Plan Parcial el cual yo no conozco porque en aquel momento todavía no estaba en esta Corporación y a lo mejor tampoco ahora actualmente he tenido tiempo de estudiarlo. Entonces me parece que es una posición honrada, totalmente honrada, el abstenerme en un tema que empiezo a conocer ahora. A respecto a que los Comisionados Informativos van para discutir y debatir todo, habrá que poder en duda; y dijo porque lo pongo en duda: el día en que se celebró la Comisión ésta, o quizás el día siguiente, me convocaron dos Comisionados Informativos, uno a los cinco y otro a los seis de la tarde; resulta que yo llegué al Ayuntamiento a los seis o siete veinte, y la Comisión Informativa de Hacienda, que había empezado a los





grupo, curiosamente duró cuarenta minutos con asuntos bastante importante que tratar, entre otros el Servicio de Recaudación de Embarcos Locales de la Diputación, y en las demás Comisiones, en los que yo he estado, en vez de durar cuarenta minutos, duran hora y media; fíjese el Sr. en los Comisiones debate, preguntas y me informo, por lo visto, cuando hoy comisiones en las que solo asisten miembros del Partido Socialista duran menos porque están siempre de acuerdo en todo; además no se informan y no preguntan; pienso que por la duración.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó:

Respecto a la petición realizada por el Sr. Guerrero Rodríguez y sobre su compañía que no que está exponiendo lo planteamos en la Comisión Informativa y lo estudiamos, son cosas que están en mente el poderlas hacer, quizás no por la calle Badajoz sino realizando un acceso por la Herrería, por donde está la Casa de la Cultura; eso está en estudio, y el Grupo Socialista lo tiene en cuenta.

Y respecto a lo alegado por el Sr. Guerrero Alonso, le vuelvo a decir igual: que las Comisiones Informativas son para debatir. Yo en la Comisión de Hacienda no estoy, pero me supongo que duraría el tiempo necesario; y respecto a que duró hora y media en la que el Sr. estuvo, le vuelvo a decir que en esa hora y media solo dijo "me abstengo", no dijo ninguna otra cosa más.

Por último intervino el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

El tema está suficientemente debatido y voy a intervenir para cerrar este punto. No dudo de su honradez - dijo dirigiéndose al Portavoz de Izquierda Unida - pero me está diciendo que este Plan ha sido aprobado por otra Corporación anteriormente, cuando lo que se está aprobando ahora es la Reforma de ese Plan. Yo le agradecería al Sr. Guerrero Alonso que fuera más puntual, y procure no llegar cuarenta y cinco minutos tarde a una Comisión Informativa.

Terminada la deliberación se remite la propuesta a votación, y con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista que se encuentran presentes y de los cuatro miembros





del Grupo Popular, y la abstención del miembro del Grupo de Izquierda Unida, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector R de los Terreros subsidiarios del Plan municipal, redactado por iniciativa particular, condicionando a la sustitución de la Tercera etapa de ejecución por la cuarta etapa, y viceversa, con objeto de plantear de forma coherente la construcción de la parcela peatonal en la segunda etapa.

SEGUNDO: Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados. Se citará personalmente a los propietarios de Terreros incluidos en el Plan Parcial.

TERCERO: Se suspende el otorgamiento de licencias de obras en aquellos edificios de tres plantas que se proyectan en parcelas para las que la Revisión del Plan Parcial autoriza dos plantas. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

#### VI) ASIGNACIÓN COMPLEMENTOS DE DESTINO Y ESPECÍFICO A LOS NUEVOS CASOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía referida a este punto del Orden del día, acordándose, por unanimidad de los quince miembros presentes de diecisiete que legítimamente forman la Corporación Municipal.

A: Fijar para los plazas de Cobertura de la Policía Municipal, cubiertas en virtud del Concurso de oposición convocando por acuerdo plenario de fecha 24 de Abril de 1987, el complemento de destino del nivel A y un complemento específico mayor suelto para este año de 15.014 pt





2º. Notifíquese a los interesados, Intervención y Negociación de personal.

### VII) APROBACIÓN DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se dio Lectura a la propuesta de la Alcaldía referida a este punto del orden del día, acordándose con catorce votos de los miembros presentes de los Grupos Socialista y Popular y con la abstención del miembro del Grupo de Izquierda Unida, de decirse que legalmente forman la Corporación Municipal:

1º. Aprobar la segregación de 1.425 metros cuadrados de la finca de propiedad municipal que a continuación se describe, efectuado en escritura pública 813/1985 otorgado ante el Notario D. Jesús Serrano Cuadrado con fecha 19 de noviembre de 1985.

URBANA. - Terreno edificable, en esta ciudad, al sitio de Segana, del Polígono A del Sector II de esta ciudad, de cabida cuatro mil metros cuadrados, que linda al Norte con la antes descrita; Sur con la que se describe a continuación; Este y Oeste con la finca matriz.

2º. La porción segregada se describe de la siguiente forma:

URBANA. - Terreno edificable a los mismos sitios y términos que la finca matriz, de cabida de 1.425 metros cuadrados, con cincuenta y siete metros de largo dando de fachada a la calle "B" y veinticinco de fondo, que linda: Norte con resto de la finca matriz; Sur con parcela de propietarios de Junta de Compensación del Polígono; Este con resto de la finca matriz y Oeste con calle "B". - Valor: doscientos ochenta y cinco mil pesetas. -

3º. Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos.

### VIII) SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS DE "MERCADO" INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por Secretaría se dio Lectura a la propuesta de la al



calda referida a este punto del orden del día.

Abierta la deliberación, el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien anunció que su Grupo aprobaba la propuesta.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien manifestó:

El Grupo Popular en este punto y en lo sucesivo siempre que se planteen temas de expropiación, pregunta al Ayuntamiento si se han agotado los vías de diálogo con los propietarios. Es decir, el Grupo Popular no cree que la vía para obtener terrenos de utilidad pública para el Ayuntamiento o para nuestro pueblo sea la expropiación. Igualmente, (sup) imaginamos que se habrán cubiertos los primeros trámites, pero antes de decir nada queremos preguntar cuándo ofrece el Ayuntamiento a los propietarios.

A continuación le fue concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Portavoz de Izquierda Unida, quien dijo:

A mi me parece bien la exposición, y que se exponga cuando sea necesario. De conformidad en el tema este no es como los gestiones que se han realizado y espero que se expliquen de todos modos, si es necesario expropiarse expropia.

Posteriormente de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó:

Este asunto viene de la Corporación anterior, pero por los datos que hoy en el Ayuntamiento se han mantenido constantes reuniones con los propietarios de los terrenos. Yo le tengo que decir al Sr. Guerrero Rodríguez, que sus compañeros componentes de la Corporación anterior votaron a favor. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. Se han mantenido esas reuniones antes de acordar la expropiación, y se ha intentado mantenerlas posteriormente, pues estando yo de delegado de Obras se les ha llamado para conversar e intentar llegar a un acuerdo y al venir se han limitado a decir que lo que tú quieras que manifestar lo dirán a través de sus abogados. La Diputación ha mantenido contacto con sus abogados y le





ofrecido el dinero que han creído conveniente los señores de la Diputación o la Diputación en sí. No se más, pues el tema le está llevando directamente la Diputación.

Entonces el Portavoz del Grupo Popular, quien preguntó: ¿Cuanto se ha ofrecido concretamente?

Le contestó el Portavoz del Grupo Socialista señalando:

Le suelto a decir que es la Diputación la que lleva el expediente de expropiación, el diálogo, los acuerdos; los reuniones se han mantenido desde hace bastante tiempo, pero no habrán llegado a brils acuerdos y entonces se inicia el expediente de expropiación.

Volvió a tomar la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien manifestó:

Lógicamente, el Grupo Popular quiere saber cuanto se le ha ofrecido para saber si la expropiación es normal. Quisiera saber si es que se le ha ofrecido muy poco o se le ha ofrecido mucho.

El Portavoz del Grupo Socialista le contestó señalando:

Pienso que los propietarios creerán que es poco, y la Diputación habrá fijado el precio que considera justo.

Entonces a continuación el Sr. Alcalde para pedir a los Portavoces que pidieran la palabra a la Presidencia antes de intervenir, y posteriormente se dirigió al Portavoz del Grupo Popular y le dijo:

Le puedo contestar que el día 11 de mayo, si no recuerdo mal, el Portavoz de entonces del Grupo Popular D. José María Díaz La Orden, hacía el mismo planteamiento. Con anterioridad se había estudiado, se había ofrecido un dinero razonable a los propietarios de estos terrenos, y el acuerdo se adoptó por unanimidad por todos los Grupos componentes del Ayuntamiento por aquel entonces en mayo del año pasado; y se aprobó porque se habían agotado todas las vías de diálogo y de ofrecimiento a los propietarios; últimamente, como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, no han querido esos vías de diálogos y simplemente dicen que los abogados suyos son los que tienen que decir algo cuando llegue el momento; Hemos puesto el tema en manos de la Diputación, ella se ha





hecho cargo, y les ofrecerá el dinero que como hoy dice el Sr. 1972 del Grupo Socialista, considero justo. Ya está aprobado el expediente por este Ayuntamiento desde el día 14 del mes de mayo, y aquí se viene a ratificar para que la Diputación inicie la vía de expropiación.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Popular para decir:

De que los anteriores miembros de la Corporación del Grupo Popular habían aprobado el expediente me enteré ahora. No la verdad no es condición suficiente; me informen pero no me dicen nada más, porque a lo mejor esos conegales sabían perfectamente en que términos se expropiaba, pero nosotros no lo sabemos. Quizás, de un modo particular por estar acostumbrado a hacer valoraciones agrarias, pudiera saber cuánto vale un terreno rústico, dependiendo de si es con opción a riego, si no tiene opción al riego, si es de riego o si es de riego ya. Entonces, lo único que pedimos es que si nos da la posibilidad de conocer cuánto se le ofrece, y si se le ofrece una cantidad razonable y estos señores se niegan, la expropiación es lógica y razonable; ahora bien si a este señor no se le ofrece eso si nada o poco, posiblemente esta familia tenga razón. Lo que queremos saber es cuánto se le ofrece.

Interrumpió el Sr. Alcalde para preguntarle al Portavoz del Grupo Popular que como técnico en la materia que se le ofrecía.

Le contestó el Portavoz del Grupo Popular diciendo:

Lógicamente no se lo voy a decir aquí; si usted me lo encarga aquí y me lo paga se lo digo, pero si no aquí no se lo voy a decir. No obstante, si usted me lo preguntara fuera de aquí se lo diría. Ahora bien yo le he preguntado a usted primero, porque ustedes son los que van a expropiar o los que quieren iniciar el expediente de expropiación; pero por lo visto no hay forma de entenderse.

El Alcalde interrumpe para decir:

Le agradecería que no emplease el término "ustedes";





es el Ayuntamiento quien adopta los acuerdos, y está formado por todos los Concejales. Si se adoptan con todos los votos favorables o no nos es distinto, pero el que expropia es el que inicia esa expropiación es el Ayuntamiento a través de su Diputación. De todas formas, le recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Socialista cuando se le llegó a ofrecer en las negociaciones P. -

El Portavoz del Grupo Socialista contestó:

Si lo sé, pero tampoco lo voy a decir.

Intervino de nuevo el Sr. Alcalde, quien dijo:

Hace bien en abstenerse tanto el Portavoz del Grupo Popular como el Portavoz del Grupo Socialista, de señalar una cantidad de dinero, cuando ha habido concesiones a nivel de Ayuntamiento privatisadas, pues el hecho de que en un Pleno se diga que cantidad se ha ofrecido puede dar lugar a especulaciones respecto a sueldos similares. A nivel particular o a nivel de Concejal venga usted cuando quiera a este Ayuntamiento, como suelo hacerlo ahora y se le dará clase de explicaciones.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, para señalar:

Suelo a repetir que todo lo que sea información para tomar una decisión es fundamental. Si ustedes nos dan una información que nos permita decir si, no, o nos abstenemos, probablemente nuestra decisión será más acertada; ahora bien, votar, preferir que nos nos decidamos aprobemos o no aprobemos sin saber lo que estamos aprobando.

El Sr. Alcalde le contestó:

Lo que ocurre es que en esta ocasión ha habido bastante tiempo para preparar el tema, y para hacer todas las preguntas en las Comisiones Informativas, el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, y por supuesto al Sr. Alcalde que está a vuestra completa disposición. Ha habido suficientes días, y no nos parece oportuno hablar de cuanto en cuanto al ofrecimiento que nosotros le hemos hecho a esos señores.

El Portavoz del Grupo Popular preguntó en qué Comisión Informativa se ha debatido este tema, contestándole el Sr. Alcalde que en ninguna porque era un tema sobre el que ya



se había pronunciado el Pleno el día 11 de mayo pasado.  
El Portavoz del Grupo Popular interviene para finalizar diciendo:

Sin intención de hacer más largo el Pleno, nosotros creemos que tenemos razones suficientes para no oponernos ni obstaculizar algo que pueda ser positivo, pero también es lógico y es evidente que debemos obtenernos.

Pide la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, quien dijo:

En la primera ronda que ha habido de turno de palabras he dicho que cuanto sea necesario expropias se expropiará y punto, sin más problema; yo no voy a estar defendiendo la propiedad, como es lógico. Dicho esto, a mí me llama la atención ahora, no sé si es una cuestión de secretismo o no, que no se pueda decir cuánto se ha ofrecido. Este punto concreto, como ha quedado demostrado, no es un punto que esté claro. Se ha explicado que era un punto ya aprobado por la Corporación anterior, que ahora lo que se hace es solicitar para que se inicie el expediente expropiatorio. Lógicamente mi posición debe ser abstenerme, pues es un tema de la Corporación anterior y no lo conozco todavía suficientemente.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir:

Yo quería volverle a recordar a los miembros de la oposición que este es un asunto de expropiación que lo lleva la Diputación, que no es el Ayuntamiento, que es la Diputación la que va a expropiar.

Fermigó el Sr. Alcalde señalando:

Eso está claro. El Sr. Secretario así lo ha dicho y así está escrito.

Se mete la propuesta a votación, con el voto favorable de los diez miembros presentes del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular y del miembro del Grupo de Izquierda Unida, se adoptan las siguientes acuerdos:

1.º - Se acuerda la expropiación forzosa de los terrenos expropiados para la obra n.º 208 del Plan Provincial de obras.





servicios de 1987, denominada "Mercado" y "Social", y cuan-  
to afecta a la finca de "Mercado". La finca afectada por la expro-  
piación, propiedad de D. Aurora D. José y D. Angel Castellanos Morpato,  
se describe de la siguiente forma:

\* RÚSTICA: - Suerte de finca de regadío en  
este término, al sitio de Encomizada, Cruz de Zafra o Huerta de la  
Rosa, con una superficie, según el título, de una hectárea, no-  
venta y tres áreas y diecinueve centiareas, y según el catastro,  
de dos hectáreas y cincuenta y cinco áreas. Dentro de su perímetro  
existen tres estanques y tres pozos, una casa, con camino de acceso  
desde el camino de la Cruz de Zafra y una línea de fluido eléctrico.  
Vecinos: Norte, zona urbana y terreno de herederos de Pedro Luis de  
Monsalve y Ceballos, autos solo éstos; Este, el arroyo denominado  
Zuipero o de Valdequemado; Sur, con terrenos de herederos de  
Antonio Vicente Gonzalez y Peste, los mismos y pago de herede-  
ros de Pedro Luis de Monsalve y Ceballos, teniendo su entrada por  
entre éste y la Huerta del mismo por la calle Zurbarán, en el  
frente del Norte.

De referida finca se necesita ocupar una extensión  
de 2,174 hectáreas, que se describe de la siguiente forma: Nor-  
te, propiedad de Pedro Luis de Monsalve; Sur, con terrenos resul-  
tantes de la misma; Esta, finca propiedad de Antonio Cortés Vi-  
cente; y Oeste, con el arroyo Zuipero. En referida porción se  
encuentra los tres estanques, los tres pozos y la Casa mencio-  
nada, que se encuentra en ruinas.

2.- Se acuerda solicitar a la Excm. Diputación  
Provincial de Badajoz que llave a cabo la realización del expediente  
de expropiación, comprometiéndose esta Ayuntamiento a efectuar  
todos los pagos dimanantes del mismo, tales como depósito previo  
a la ocupación y justiprecio que resultare, toda vez que es el  
beneficiario de la expropiación.

-IX) APROBACIÓN CUENTAS DE CADALES DE LOS TRIMESTRES -  
24/31 DE 1987.  
Cumpliendo los trámites establecidos en el artículo 461º del





Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y del Sr. Interventor, se someten a aprobación del Pleno las Cuentas de Caudales de los trimestres 2.º y 3.º de 1987.

Preguntado por el Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que prestaban su aprobación a las Cuentas de Caudales mencionadas.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien dijo:

Como miembros de las Comisiones Informativas, es si nos vemos en la obligación de aprobarlo. Decimos nos vemos en la obligación de aprobarlo porque es lo único que podemos hacer. Es dar fe de que hemos visto esas facturas, pero cada una; nosotros no podemos decir si esos materiales se han comprado, si efectivamente se han adjudicado con un criterio de justicia y de igualdad, aunque efectivamente hemos visto las facturas, y un pequeño detalle en cuanto al segundo trimestre; nosotros no somos miembros de la Corporación del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó:

Se está funcionando con el presupuesto de este año, que fue aprobado por la Corporación anterior. Dentro de que en principio me fió del informe que ha dado el Interventor, me parece que mi posición lógica es abstenerme, y no porque desconfío, pues considero que el informe es bueno, que está bien dado y que está bien recogido todo; pero por el hecho en sí de que se refiere a trimestres anteriores, me parece que la posición lógica es abstenerme.

Intervino el Sr. Alcalde, quien pidió:

No quería decirle al Grupo Popular que no se trata en este caso de aprobar facturas. Se trata de un balance, de una presentación de cuenta por parte del Sr. Interventor. Las facturas están ahí para



examinadas en la Comisión Informativa de Hacienda, como antes alguien bien ha dicho, y a ella se viene, se pregunta, se debate, se informa y se opina.

Concedida a votación, con catorce votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y la abstención de un miembro del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar las referidas cuentas.

### X) APROBACIÓN ORDENANZA DE CIRCULACIÓN REGULADORA DE LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS.

Por Secretaría se dio cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza de Circulación reguladora de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.

Concedida la palabra al Portador del Grupo Socialista manifestó que su Grupo aprobaba la Ordenanza de Circulación propuesta.

A continuación tomó la palabra el Portador del Grupo Popular, quien manifestó que antes de aprobarlo, querían preguntar en que términos y en que casos se produciría la inmovilización y retirada de los vehículos.

Posteriormente intervinó el Portador de Izquierda Unida, quien preguntó si se había discutido el tema en alguna Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde contestó señalando que si se había discutido en Comisiones Informativas y añadió:

Quiero recordarle al Sr. Guerrero Alonso, que en relación con alguna sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, un informe que yo tengo del Secretario de esa Comisión dice: D. Cristóbal Guerrero Alonso 28-9-87 no asiste, 13-10-87 asiste, y se abstiene, 19-10-87 no asiste, 26-10-87 no asiste. Es un plenario en plan de recordatorio y en relación a la puntualidad de que estábamos hablando antes.

Intervino a continuación el Conyente de Alcalde y concejal Delegado de Tráfico D. Jesús Luis Cabezas, manifestando lo siguiente:



No le quería decir al Portavoz del Grupo Popular que relacionada con esta Ordenanza hay una Ordenanza Fiscal ya aprobada anteriormente. Esta es una Ordenanza reguladora de la Circulación, no una Ordenanza Fiscal, y los casos de retirada de vehículos de la vía pública están especificados en el art. 3º del Capítulo 2º; cuando están mal aparcados, estacionados en doble fila, sin constructos etc. Y al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida le decía que en la Comisión Informativa que se ha estudiado es en esta pasada, en la que usted llegó a los seis meses veinte.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para decir:

Al Delegado de Tráfico le tengo que decir que normalmente esto que ha dicho es objeto de multa, pero para inmovilizar o retirar un coche hay causas mayores que es lo que yo pregunto: ¿en que causas y en que casos?

El Concejal Delegado de Tráfico le contestó diciendo:

Yo creo que está bien claro en la Ordenanza y efectivamente no se tiene la idea por parte de esta Delegación de Tráfico de retirar con la grúa a unos vehículos un vehículo por que esté mal aparcado, esto será en esos últimos. No es cuestión ahora mismo de andar mirando punto por punto la Ordenanza, por que para eso estaba la Comisión Informativa, pero está bien claro que es idea de esta Delegación de no hacer la inmovilización de vehículos a la retirada hasta que no se llegue a las últimas consecuencias; antes se puede buscar al conductor o comprobar que no estorba en demasía el vehículo.

El Portavoz del Grupo Popular volvió a intervenir y dijo:

Efectivamente, usted ha aclarado algo más. Ha dicho que no se llevará a efecto la inmovilización o retirada





da hasta después de buscar al conductor, en un caso de  
pequeño miedo de explicar los casos. En el Pleno se trata a deter-  
tos asuntos y se debe explicar de todo por todo. Si el Pleno du-  
ra tres horas pues dura tres horas pero todo el mundo se entera  
de todo lo que acontece en cada punto. Aunque nosotros lo hayamos  
hecho previamente, no no quiere decir que en el Pleno no se digan  
los razones del por qué.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo:

Se va a decir que, una vez aprobada, hay un perio-  
do de exposición al público de la Ordenanza durante treinta días,  
durante el cual se pueden informar perfectamente los ciudadanos.  
Pero si usted quiere no tenemos ningún inconveniente en  
señalar ese punto concreto.

A continuación a petición del Sr. Alcalde, se dio  
lectura por Secretaría a los supuestos de inmovilización y retira-  
da de la vía pública de los vehículos previstos en la Ordenan-  
za.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde dijo:

Como ve usted no hay ningún miedo en informar; todo  
lo contrario. Lo que si le digo es que este es una aprobación ini-  
cial, que estará treinta días expuesto al público y después habrá  
que traerla al Pleno para, en caso de que no haya ninguna  
reclamación de ningún vecino de Villafranca, aprobarla definiti-  
vamente.

Tras la votación, con catorce votos favorables de los  
miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y la abs-  
tención del miembro del Grupo Izquierda Unida, se adoptan  
los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar inicialmente la Ordenanza de Cir-  
culación reguladora de la inmovilización y retirada de vehículos  
de la vía pública.

2.º - Someter la Ordenanza a información pública y  
audiencia de los interesados por plazo de treinta días sucesivos





ando a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

3.º Terminado el periodo de información pública, - remítase el expediente de nuevo al Pleno de este Ayuntamiento para resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten y adoptar, en su caso, el acuerdo de aprobación definitiva.

### XI) REVISIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 1988.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la revisión de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1988. -

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe preceptivo emitido por Secretario, se somete a votación.

Con los calores votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y la abstención del miembro del Grupo Izquierda Unida, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para 1988 que a continuación se relaciona:

#### - ORDENANZA N.º 3: MERCADO DE ACASTOS:

- Artículo XIII - Se añade el siguiente párrafo:

"En cualquier caso el puesto no podrá estar concurrido por un plazo superior a seis meses. Transcurrido este plazo la Comisión de Gobierno acordará la resolución del contrato."

#### ORDENANZA N.º 6: TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo IX. - Quedará redactado de la siguiente forma:





La tasa se derogará con la presentación de la solicitud habiendo abonado se por el interesado en la Depositoria, sin que requisito no será tramitada aquella.

- Artículo XV. - Se suprime el apartado 2.º, por existir contradicción con el apartado 1.º -

ORDENANZA LE 15: TASA SOBRE ROBAJE Y PAROSTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION.

- Artículo IV. - Dentro de la tarifa del número 1.º se suprimen los referidas a los "Remolques de 4 ruedas" y "Remolques de 2 ruedas"

ORDENANZA VI: 17: REGULADORA DE LA TASA POR LA INMOVILIZACION Y RETENIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

- Artículo II. - Se le dará el siguiente contenido a los apartados que se indican:

1.º A: Hecho - imponible: está determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo de la inmovilización o la retención de vehículos de la vía pública estacionados en forma que impidan totalmente la circulación, constituya un peligro para la misma o la perturbe gravemente, así como la retención de vehículos de la vía pública que se encuentren abandonados, conforme a la Ordenanza de Circulación referenciada en el artículo 1.º.

La obligación de contribuir nace desde el momento de realizarse la actividad municipal;

2.º B: - Responder solidariamente con los sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos, salvo en los casos de utilización ilegítima de éstos, determinados por sentencia judicial"

- Artículo IV. - Se añaden los siguientes apartados.

1.º d). Por cada día de estancia a partir del siguiente



al del depósito de vehículos. - 200 ph -  
"22 - Las cuotas liquidables por aplicación de las tarifas son independientes de la multa que por denuncia de la infracción cometida corresponda"

- ORDENANZA U.º 22: CENICIENTERIO MUNICIPAL.

- Artículo IX. - El primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

"Las tituls de concesiones por tiempo limitado se extenderán a nombre de una sola persona o conjuntamente con el cónyuge, por muerte de ésta o éste, deberá otorgarse nuevo título mediante pago de los derechos siguientes":

- de suprimir el apartado a) -

- ORDENANZA U.º 23: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

- Artículo III. - Quedará redactado de la siguiente forma:

"Serán de aplicación las disposiciones del artículo 365º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de Abril, cuando se produzca conflicto de atribuciones entre dos o más Ayuntamientos". -

- Artículo IV. - En el último párrafo, se modifica donde dice "artículo 81º de Decreto antes citado" que pasará a decir: "Artículo 366º del Real Decreto Legislativo antes citado". -

- Artículo V. - quedará redactado de la siguiente forma:

"Exenciones y Bonificaciones - Es de aplicación el artículo 367º del Real Decreto Legislativo anteriormente citado, y la Orden de 6 de noviembre de 1988, por la que se consideran exentos a los remolques y remolque carrozados por tractores agrícolas, siempre que estén provistos



de la Orden de Inspección Agrícola a que se refiere el artículo 5º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1977.

ORDENANZA LL: 26: TASA SOBRE PUESTOS, PARARCAZ, CALETAS DE JENA, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOTS DE USO PUBLICO.

- Artículo V, 2) se añaden los siguientes apartados:

" I) Los padrones correspondientes a las adjudicatarios de puesto fijos se confeccionarán por trimestres naturales, debiendo abonarse la tasa dentro del periodo de los quince días anteriores al comienzo del trimestre natural.

En la tasa por ocupación de puestos con el carácter de fijo se aplicará una reducción del 20%.

En caso de impago dentro del periodo voluntario se procederá automáticamente a dar de baja en el padrón al interesado, quien perderá la condición de adjudicatario de puesto fijo y a la nulación del recibo emitido.

II) Si una vez confeccionado el padrón y abonada la tasa el interesado deseara ocupar u ocupara efectivamente más metros de los previstos, deberá abonar la diferencia correspondiente a todo el trimestre, con independencia del número de días en que efectivamente se amplíe la ocupación, para lo cual se emitirá recibo complementario.

En caso de impago de este recibo el interesado perderá la condición de adjudicatario de puesto fijo y los derechos que ello conlleva.

III) Si una vez confeccionado el padrón algún interesado solicitara ocupar un puesto con carácter de fijo deberá previamente abonar la tasa correspondiente a todo el trimestre natural.

IV) Los solicitantes de puestos eventual deberán abonar previamente a su colocación la tasa correspondiente, para lo cual se expedirá el correspondiente recibo por el vigilante "Cobrador".

ORDENANZA LL: 27 - LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS



Artículo IX. - Quedará redactado de la siguiente forma:

"La tasa se devengará con la presentación de la solicitud, debiendo abonarse por el interesado en la Depositaria, sin cuyo requisito no será tramitada aquella.

ORDENANZA U: 27: TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ALERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

- Se añade al Título de la Ordenanza "Y EXCLUSIÓN DE APARCAMIENTO"

- Artículo II. - Se añade nuevo apartado con el siguiente contenido:

"d) La reserva de la vía pública para exclusión de aparcamiento, a petición de los interesados, con el fin de facilitar la entrada de vehículos en estancias"

- Artículo V. - Se añade un nuevo apartado con el siguiente contenido

"EXCLUSIÓN DE APARCAMIENTO:"

Se abonará por el beneficiario la cantidad de cuota anual por metro lineal de acera que se excluya de aparcamiento.

En el momento del alta en el padrón deberá abonarse la cuota anual correspondiente, independientemente de la fecha en que se produzca"

SE GURDO. - Someter las modificaciones acordadas a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, insertado a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. De acuerdo con el artículo 189.2, 2 del





Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de los ordenanzas fiscales.

XII) APROBACIÓN DE AGROPACIÓN DE FINCAS REGISTRADAS Y SUSIVA SEGREGACIÓN, CIRCUNSCRIPCIÓN DE EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA PARTE SEGREGADA, E INCOORPORACIÓN DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES DE LA PROPIEDAD SEGREGADA.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre este punto del Orden del día.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Agrupar las fincas existentes que figurarían como bienes de dominio público en los números 9º y 10º del epígrafe 1º del Inventario de Bienes Municipales, inscritas en el Registro de la Propiedad de Almodovar y el Tomo 1716, Libro 285 de Villafranca de los Barros, folio 148, finca 21.112-11, inscripción 2ª y 3ª, y folio 150, finca 21.113-11, inscripción 2ª y 3ª, respectivamente.

2ª Una vez efectuada la agrupación, segregará una porción de terreno de 4.402 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:

Norte; en una línea de 134 metros, con Francisco Durán García, según Catastro de Riqueza Rústica año 1987 del Ministerio de Hacienda, Lourdes Barroso Noviera.

Sur; en una línea de 27,60 metros, con el Campesinado Municipal, Este; en una línea de 41,90 metros, con Eduardo Carrillo Valdeón.

Oeste; en una línea de 162 metros, con Antonio Torres, según Catastro mencionado, José Torres Ruiz.



3º Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba la agrupación y segregación acordadas.

4º - Incoar expediente de desafectación del dominio público de la parte segregada, alterando la calificación jurídica de la misma que quedará calificada como bien patrimonial de propios. Sometiéndose a información pública por plazo de un mes en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se aytoren convenientes, y considerándose aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de la porción de la finca referida en caso de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

5º - Incoar expediente de permuta de la porción segregada con una porción de terreno equivalente de una de las fincas que lindan con el Cementerio Municipal para que, por sus trámites legales, se llegue a los efectos pretendidos.

6º - Autorizar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Delgado, para que firme cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

### XIII) APROBACIÓN DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL POLÍGONO - 2 - A DEL SUELO URBANO.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre este punto del Orden del día y al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo. -

Por unanimidad de los quince miembros presentes, de acuerdo que legalmente forma la Corporación Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Aprobar inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria del Polígono - 2 - A del



urbano, que se llevará a efecto de la siguiente forma:

a) Fincas aportadas a la reparcelación:

- Excmo. Ayuntamiento: parcela 2ª y 3ª del Plano Anexo, de 1.081,25 m<sup>2</sup>, y 255 m<sup>2</sup>, respectivamente, correspondientes a la finca de propiedad municipal derivada en el número 2065 del epígrafe 1.º del Inventario de Bienes Municipales, cuya superficie total es de dos mil treinta y cinco metros cuadrados y treinta centímetros cuadrados.

- D. Antonio Grajera Grajera, D. Juan García Zapata y D. Rafael Vejano Torra; parcelas 2ª, 2ª y 2ª del Plano Anexo, de 621 m<sup>2</sup>, 281 m<sup>2</sup>, y 268,25 m<sup>2</sup>, respectivamente.

- D. Joaquín Lajo Guerrero; parcela 3ª del Plano Anexo, de 389,50 m<sup>2</sup>.

- D. Pedro Romero Sánchez; parcela 1ª del Plano Anexo, de 281 m<sup>2</sup>.

b) Fincas resultantes de la reparcelación:

- Excmo. Ayuntamiento: parcela 1ª, 3ª, 2ª y 2ª del Plano Anexo, de las dimensiones antes referidas.

- D. Antonio Grajera Grajera, D. Juan García Zapata y D. Rafael Vejano Torra; parcela 2ª del Plano Anexo, de las dimensiones antes referidas.

- D. Joaquín Lajo Guerrero; parcela 3ª del Plano Anexo, de las dimensiones antes referidas.

- D. Pedro Romero Sánchez; parcela 1ª del Plano Anexo; de las dimensiones antes referidas.

2.ª Autoriza al Sr. Alcalde D. José Espuoso Bote para que firme cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para ejecutar el anterior acuerdo.

3.ª - Fue una vez formalizada la reparcelación voluntaria en escritura pública se sigan los trámites del artículo 115.º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, sometiendo a información pública durante quince días y a informe de los servicios mu-





municipales, para posteriormente ser aprobada definitivamente por el Pleno.

#### XIV) APROBACIÓN DE MEMORIAS DE SERVICIOS SUBVENCIÓNES POR EL INIEM-FONDO SOCIAL EUROPEO:

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido - por la Delegación del Gobierno en Extremadura-, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. (R.E. = 2153/1987), por el que se comunica que se ha realizado reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.540.000 pts, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a la contratación de Trabajadores menores de 25 años o mayores de 25 con un año o más de antigüedad en el desempleo.

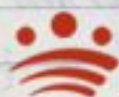
Igualmente se da cuenta de los Memorias redactadas que son las siguientes:

- Memoria de Servicio de Animación Sociocultural, con un presupuesto de 1.445.688 pts.
- Memoria de Servicio de Jardinería, con un presupuesto de 468.000 pts.
- Memoria del Servicio de Celador del Centro de Salud, con un presupuesto de 468.000 pts.
- Memoria de Servicio de Aparejador experto en topografía, con un presupuesto de 722.844 pts.

Sometido a votación, con los catrce votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y la abstención del miembro de Izquierda Unida, se acuerda:

1.º - Aprobar las Memorias Técnicas de Servicios antes referidas, por las cantidades también mencionadas. El exceso del coste sobre la subvención irá a cargo al sobrante de la anterior reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el mismo concepto.

2.º - Proceder a la ejecución de dichos Ser-







autorizándose la contratación del personal necesario.

## XVI PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A: - El Portavoz del Grupo Popular realizó la siguiente pregunta:

El Grupo Popular quiere hacer una pregunta; hemos estado acostumbrados en otros Plenos a ver aquí a una emisora local de radio que ahora nos vemos ni oímos en nuestros receptores. Queremos saber que ha pasado con ella y, si es posible, que nos lo explique.

El Sr. Alcalde señaló que tal como se había quedado en el primer Pleno y dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las preguntas han de realizarse por escrito con veinticuatro horas de antelación para y ser contestados en la misma sesión de Pleno.

No obstante - dijo - voy a contestar algunas preguntas sin que sirva de precedente, sobre todo por los señores que están acompañándonos en este Pleno, para que no se queden con la duda de si sabemos o no contestar. En principio la emisora está averiada, y se ha mandado a los equipos a revisar; ha estado funcionando durante varios días, ha habido de nuevo problemas y hoy otra vez a punto de funcionar. Es intención lógica de este Ayuntamiento que nuestra emisora dé información a la vida y afereza música a nuestros ciudadanos y así lo vamos a llevar a cabo.

El Portavoz del Grupo Popular dijo que había formulado esa pregunta sobre Radio Villapalmeza porque se lo pregunta todo el pueblo, porque es una pregunta que hace todo el mundo, e insistió sobre el tema solicitando que se aclarara si lo que se ha producido es la radio es simplemente una avería.

El Sr. Alcalde le contestó diciendo que sí, que los equipos se desmontaron en una ocasión y no volvieron a funcionar, sí que hubiera forma de arreglarlos; que se enviarán





Los ocupis a un tecnico, el cual los ha desmontado y re-  
sido, y que ahora mismo están en periodo de prueba.

2º. El Portavoz del Grupo Popular formuló ruegos  
en los siguientes términos:

Como ruego, aunque a veces se cumple así pero otros  
creemos que no, le pedimos que en los Plenos se traigan  
asuntos que hayan sido tratados previamente en Comisiones  
Informativas, para que no haya que solicitar tanta informa-  
ción.

3º. El segundo Ruego, si el Pleno se celebra con el  
público considero que no pesa nada porque se expliquen los co-  
sas, aunque el Pleno dure media hora más. Al contrario,  
los gente se va informada de lo que ha pasado, que no es fun-  
damentalmente la democracia de que vivimos.

3º. - El Portavoz del Izquierda Unida for-  
muló ruegos en los siguientes términos:

Como no he asistido a algunas Comisiones a lo me-  
jor lo que voy a decir no es procedente, de todas maneras lo  
formulo por que me han llegado quejas. Se plantea de  
nuevo con los lluvias el problema en algunos casos de la  
localidad de las inundaciones proveniente de los desagües,  
yo pido que si no se ha tratado el problema, se no-  
nta en días de solución rápida, urgente, que se trate  
de inmediato y se tome este punto en nuestras manos  
para ver como se puede solucionar.

A por otra parte, a pesar de que el otro día en  
una Comisión de Consumo, Matadero y Mercado se habló del  
tema de pan, allí no había nada claro. No era un asun-  
to del que se tuviera muchas informaciones, y me parece  
que por las consecuencias que puede tener la especula-  
ción que está existiendo ahora mismo en este pueblo - spe-  
culación que puede afectar al menos a tres industriales de la  
localidad y que puede producir además una serie de pér-  
dida de puestos de trabajos - es un tema que debe volverse a.





Tratar en la Comisión Informativa y el Ayuntamiento lo mismo  
 Carta en el asunto, pues yo concretamente tengo algunas infor-  
 mación que aportar. -

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo:

En cuanto a lo de las inundaciones que se producen en  
 los calles, el Ayuntamiento es consciente desde hace tiempo.  
 Solicitamos una obra que se va a ejecutar próximamente, y  
 para la cual se nos ha concedido 45.000.000 pts.

En cuanto a la cuestión del pan, hay un problema  
 de competencia en cuanto al precio, provocado en principio por  
 los industriales de Villafraanca. He solicitado una reunión urgen-  
 te con el Director Provincial de la Asociación de Panaderos y  
 está dispuesto a venir cuando los panaderos quieran reunirse, =  
 voy a tener una reunión los panaderos de Villafraanca y de Almey-  
 dralé con su junta directiva y van a intentar solucionar una  
 competencia local que hay en la actualidad de precios y calidad.  
 Se han puesto ya los medios y ellos son los que tienen que so-  
 lucionarlo, con la ayuda de este Ayuntamiento ya que por supues-  
 to el tema nos preocupa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por termina-  
 da la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas  
 y veinticinco minutos, de que certifico. -





La Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz en la Casa de Sesión: Ordijana

- CONVOCATORIA: primera:

FECHA: 27 de Noviembre de 1987

Acta N.º 16 - 1987

SRRES. ASISTENTE

AL PRESIDENTE:

- D. José Espinosa Bole,

Concejales:

- D. Juan Luis Cabezas García

- D. Miguel Ángel García Domínguez

- D. Miguel Ángel Jurado

- D. Bernardino Calle Gregora

- D.ª Fernanda Díaz Cadorniga

- D. Rafael Ruiz Ponciano

- D. Felipe Almoril Antúnez

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Santos

- D. Fernando Guerrero Rodríguez

- D. Manuel Valenzuela Ferrero

- D. Javier Carrillo Vargas

- D. Ángel Manuel Martín López

- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

- Excusan su asistencia:

- D. Román Ropero Monera

No Asisten

- D. Manuel Agudo Montero

SECRETARIO:

- D. Manuel Román Delgado

Antesentado:

- D. Antonio Asuor Larado

En Villafranca de los Barros a 27 de Noviembre de 1987, y cuando las veinte horas, se celebraron las Srs. anteriormente relacionadas en el tomo de actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica haberse tratado los siguientes puntos del Orden del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 29 de Octubre de 1987, con el voto en contra de D. Cristóbal José Guerrero Alonso, por entender que no se había recogido una parte de su intervención.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES

Por Secretaría se da cuenta de la excusa de asistencia realizada por D. Román Ropero Monera.

III) FALLECIMIENTOS Y NECROLOGIAS.

A propuesta del Portavoz del Grupo Laculinto se acuerda hacer constar en Acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del funcionario jubilado de este Ayuntamiento.





Excmo. Sr. Mateo Domínguez García, y comuníquese a los fo-

#### IV) CORRESPONDENCIA

Instituto Nacional de Servicios Sociales, Dirección Provincial (R.E. 2334/1984), comunicando la aprobación de ayuda de 1999.599 pb.

Solicitada para el proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en vías y servicios públicos, y requisitos de los pagos de la misma.

Se queda enterado.

#### V) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

Se da cuenta del expediente incoado con motivo de la renuncia al cargo de Concejal formulada por escrito por D. Manuel Agudo Montero, perteneciente al Partido Centro Democrático y Social, así como de la renuncia a ostentar el cargo de Concejal por el siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

Visto el informe emitido por Secretaría, con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista presentes y del miembro del Grupo de Izquierda Unida, y la abstención de los miembros del Grupo Popular, se acuerda:

1.º - Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal realizada por D. Manuel Agudo Montero, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas.

2.º - Quedar enterado de la renuncia a llegar a ostentar el cargo de Concejal que realiza D. Baltasar González Canelas, siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Centro Democrático y Social en las últimas elecciones celebradas, remitiendo copia compulsada del escrito a la Junta Electoral Central.

3.º - Solicitar de la Junta Electoral Central que,





Por medio de su Presidente, exhiba credencial del siguiente candidato de la lista electoral presentado por el Partido Centro Democrático y Social en las últimas elecciones municipales celebradas bien, en favor del primero o bien en favor del segundo candidato siguiente según estuviere ajustado a derecho o no la renuncia recibida por D. Baltasar Navarro Cartelleros antes de adquirir la condición de concejal.

### VI). SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR FUNCIONARIO MUNICIPAL

Visto el expediente incoado con motivo de reconocimiento de compatibilidad formulada por el funcionario municipal D. Fernando Amaril García, Maestro Alarife Municipal, para el ejercicio de la actividad privada de "Perforación de Pozos".

Visto el informe de Secretaría, y considerando que la mencionada actividad no se relaciona directamente con los que desarrolla este Ayuntamiento, ni está sometida a licencia urbanística municipal.

El Pleno, con el voto favorable de los diez miembros presentes del Grupo Socialista y de los cuatro miembros del Grupo Popular, y con la abstención del miembro de Izquierda Unida, acuerda:

1º Reconocer al interesado compatibilidad para el desarrollo de la actividad privada de Perforación de Pozos, con la prohibición de desarrollarla en asuntos en que sea parte este Ayuntamiento, y con salvaguardia del horario que tiene el solicitante como funcionario.

2º De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se dará traslado de este acuerdo al Consejo Superior de la Función Pública.



VII) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA  
CELEBRADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL

Examinado el expediente incoado para el arrendamiento, mediante subasta pública, del bien patrimonial municipal denominado CIUDAD (URBANA) DE EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE FACTORÍA METALÚRGICA.

Resultado que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1987 aprobó el Pliego de condiciones económicas-administrativas, y la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia.

Resultado que el Pliego de condiciones se expuso al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz de 20 de Noviembre de 1987, sin que se presentara reclamación de clase alguna, -

Vista el acta de apertura de pliegos realizada el día 17 de Noviembre de 1987, en la que consta la aplicación provisional de la subasta al único postor EXTRELAM S.A., en la cantidad de 3.000.000 pt. como precio anual del arrendamiento durante los primeros cinco años.

El Pleno, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

1º - Adjudicar definitivamente a EXTRELAM S.A., la subasta celebrada para el arrendamiento del bien patrimonial municipal denominado CIUDAD (URBANA) DE EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE FACTORÍA METALÚRGICA, en la cantidad de 3.000.000 pt como precio anual del arrendamiento durante los primeros cinco años. -

2º - Requerir a EXTRELAM S.A. para que deposite en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 120.000 pt, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

3º - Devolver a EXTRELAM S.A. la fianza provisional depositada por importe de 60.000 pt.



4<sup>a</sup> - Porjar escritura pública del arrendamiento, sirviendo como base del contrato el pliego de condiciones económicas-administrativas de la subasta.

5<sup>a</sup> - Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, o a quien legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

### VIII) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR ACERADOS DE VARIAS CALLES.

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales por acerados de tramos de varias calles, cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 217<sup>o</sup> del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, en diez votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y del Grupo Regeneración Ciudadana, acuerda:

1<sup>o</sup> - Aprobar el expediente tramitado.

2<sup>o</sup> - Fijar el coste de las obras en 637.100 pta., una vez deducidas las subvenciones.

3<sup>o</sup> - Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 591.390 pesetas, equivalentes al 70% del coste referido:

4<sup>o</sup> - Aplicar como módulo de reparto, dada la naturaleza de las obras, los metros cuadrados de acerado colocado en la fachada;

5<sup>o</sup> - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras repercutible.







6º Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edictos.

IX) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PRIMERA PAVIMENTACIÓN DE CALLE VASCO DE GAMA

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales por pavimentación en of. Suro de Suro, cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 219º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno con diez votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

- 1º - Aprobar el expediente tramitado.
- 2º - Fijar el coste de las obras en 767.000pts, una vez deducidos los subvenciones.
- 3º - Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 690.300 pesetas, equivalentes al 90% del coste referido.
- 4º - Aplicar como módulo de reparto, dada la naturaleza de las obras, los metros lineales de fachada.
- 5º - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras repercutible.
- 6º - Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edictos.

X) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PRIMERA PAVIMENTACIÓN DE PROLONGACIÓN DE CALLE VALLAZQUEZ.

Examinado el expediente incoado para la aplicación



ción de contribuciones especiales por pavimentación de prolongaciones de la c/ Velázquez cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno con diez votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

- 1.º - Aprobar el expediente tramitado.
- 2.º - Fijar el coste de las obras en 8.094.094 ptas una vez deducidas las subvenciones.
- 3.º - Fijar la cantidad a repartir entre los nueve Precarios en 7.284.703 pesetas, equivalentes al 90% del coste referido.
- 4.º - Aplicar como módulo de reparto, dada la naturaleza de las obras, los metros lineales de fachada.
- 5.º - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras repercutible.
- 6.º - Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edicto.

#### XI) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PRIMERA INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CARRETERA S/JOVI - SEVILLA.

Examinado el expediente iniciado para la aplicación de contribuciones especiales por instalación de red de distribución de aguas cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el





se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local: -

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con diez votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

- 1º - Aprobar el expediente tramitado.
- 2º - Fijar el coste de las obras en 487.828 ptas. una vez deducidas las subvenciones.
- 3º - Fijar la cantidad a repartir entre los Beneficiarios en 439.045 ptas, equivalentes al 90% del coste referido.
- 4º - Aplicar como módulo de reparto, dada la naturaleza de las obras, las bases imponibles de las fincas afectadas.
- 5º - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras referible.
- 6º - Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fuera y conocidas, o en su caso por edictos.

## XII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Popular planteó oralmente las siguientes preguntas:

- En la Comisión de Gobierno n.º 27, en el punto 1.º, en contratación de personal se acuerda renovar por un año el contrato suscrito con D.ª Luisa Álvarez Zello como Asistente Social del Servicio Social de Base. Queremos saber si se ha tratado en la Comisión de Empleo o si se pensaba tratar y si no se ha tratado, por qué razón; es por una explicación.

- En el apartado 7.º punto 3.º referente a autorización de gastos, de la Comisión de Gobierno n.º 26, se acuerda encomendar al Arquitecto D. Angel Gamero Vinas, la confección del proyecto básico y proyecto de ejecución de la obra del Auditorio - Plaza de Toros; por la dirección de los proyec-



... y la dirección de obras compartida con el Arquitecto Municipal, D. Angel Camero Vireau cobrará la cantidad de 672.000 pt. más el 12% de I.V.A.; solicitamos también una aclaración de ese punto.

El Sr. Alcalde le contestó que, de acuerdo con la normativa vigente, en la próxima sesión Plenaria se le contestaría plácidamente.

X Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia a las veinte horas y veinticinco minutos, de que certifico





ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
 POR EL PLENTO DEL AYUNTAMIENTO, CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria - Corvo.  
 CATORCINA: Primera  
 FECHA: 15 de Diciembre de 1987 -  
 ACTA N.º: 17 - 1987

PREASISTENTES:

Alcalde - Presidente

- D. José Espinosa Bote

Concejales:

- D. Ramon Repero Mancera
- D. Juan Luis Cabreris Garcia
- D. Angel Angel Garcia Deunquere
- D. Manuel Garcia Acunilla
- D. Esguardino Calle Gregera
- D. Fernanda Diaz Corderas
- D. Rafael Ruiz Torguano
- D. Jhpo. Almiral Antuñon
- D. Eduardo Morales Gomez
- D. Juan Garcia Santos
- D. Fernando Guerrero Rodriguez
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Javier Carrillo Ferras
- D. Angel Manuel Martinez Lopez
- D. Cristobal Jose Guerrero Alvaro

SECRETARIO

- D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR:

- D. Antonio Azuar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 15 de diciembre de 1987, y siendo las veinte horas, se reunieron los tros. anteriormente relacionados en el su-  
 lij de actos de la Cma Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica.

- Antes de entrar en el orden del día, con el voto a favor de los miembros del los Grupo socialista y Popular, y con el voto en contra del miembro del Grupo de Izquierda Unida (por considerar que no figuraba en el orden del día) se acordó hacer constar en esta la siguiente declaración:

"La Corporación Municipal de Villafraanca de los Barros manifiesta su condolencia, solidaridad y apoyo a las familias afectadas por los sucesos acontecidos de los días pasados; Así mismo, mantenemos con el resto de las ins. instituciones y del pueblo español, nuestro apoyo y reconocimiento a la labor esforzada y eficaz de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

En estos momentos de dolor, esta Corporación quiere recordar que mientras las armas arrojan con fuego a nosotros, al igual que al poeta, nos queda la PALABRA. Una palabra con mayúscula, ésta que hace al hombre ser racional y especial ante los demás animales. Porque creemos en



esa palabra, porque sabemos que esa palabra triunfará sobre el crimen y el furor del silencio armado, por ella, cumamos nuestras voces repudiando a aquéllos que han renunciado a su categoría de seres humanos, convirtiéndose en dignidades maquinarias de metal."

### Aprobación Proyecto de Contrato de Prestamo con El Banco de Crédito Local de España.

Por Secretaría se da cuenta del Proyecto de Contrato de Prestamo con previa apertura de Crédito = entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Barros y el Banco del Crédito Local de España, por importe de = 26.229.793 ptas. según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de Agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, con destino a ejecución de obras de rehabilitación del edificio para Casa de la Cultura, construcción de un Mercado y de un auditorio, adquisición de un equipo informático, de contenedores de basura, de un compactador, de una compactadora y manguera.

Se dio cuenta de los informes emitidos por Secretaría General e Intervención de Fondos, según los cuales resultan ajustado a derecho la operación de crédito, precisando para su efectividad de autorización de la Delegación de Hacienda al exceder del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Abierta la deliberación, le fue concedida por el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó que su Grupo lo aprobaba, añadiendo que el préstamo estaba recogido en el Presupuesto Ordinario aprobado en Marzo de este año.





A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular quien manifestó que consideraban positivo y estaban de acuerdo con la ejecución de las obras y destino del préstamo previsto, pero que, aunque no se llega al límite del 25% señalado por la normativa vigente, la carga financiera del Ayuntamiento se cifra en un 12,78%, habiéndose incrementado la deuda por préstamos en los últimos tres años de gobierno municipal socialista en cinco ochos millones de pesetas, suponiendo un costo diario para el Ayuntamiento de 90000 ptas; consecuencia de ello es la necesidad con que se encuentra el Ayuntamiento de subir los tributos municipales, con los perjuicios que esto ocasiona para los particulares. Recomendó no subir más el endeudamiento del Ayuntamiento a no ser que fuera absolutamente necesario, y manifestó que lo argumentado, junto con el hecho de estar ligado el préstamo a actuaciones anteriores a la nueva Corporación Municipal, llevaba a los miembros de su Grupo a adoptar la decisión de abstenerse en este punto.

Posteriormente le fue concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida quien manifestó que votaría en contra, ya que su Grupo considera que no se debe aumentar la deuda de los Ayuntamientos con el fin de no hipotecar el futuro de los mismos; que los Ayuntamientos deberían tener otras vías de financiación, y que en vez de solicitar créditos, el Ayuntamiento lo que debe es pedir un incremento del porcentaje que en los Presupuestos Generales del Estado se dedica al fondo de Cooperación Municipal, que así lo han pedido los portavoces de Izquierda Unida en el Parlamento y en diversos Ayuntamientos, pero que no se ha conseguido nada porque el Estado prefiere gastar el dinero comprando armas y cooperando con la O.T.A.N.

Por último de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista quien manifestó que la carga financiera del Ayuntamiento es del 12,78%, y que mientras nos lleguen subvenciones para las que por cada mil pesetas que nos da el Ayuntamiento tenga



que aportar cien o doscientas pesetas, su Grupo estaría a favor de endeudarse, siempre por supuesto dentro de unos límites. Respecto al Fondo de Cooperación Municipal, señaló que para el año 1988 se va a incrementar en 11,63%.

A continuación intervino el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que estaba de acuerdo con que si una obra la subvencionan en un 90% se debe realizar, pero que si la obra es de un montante económico muy elevado, de forma que ese 10% restante eleva nuestro endeudamiento hasta límites peligrosos, lógicamente no nos conviene, porque solo debemos asumir lo que podamos, que en vez de aumentar el endeudamiento o incrementar los arbitrios debemos conseguir subvenciones al 100% de la Administración Autonómica y Diputación Provincial.

Intervino a continuación el Portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó que se le había contestado que el incremento del Fondo de Cooperación Municipal iba a subir un 11,63% para 1988, pero que ello está muy lejos del 25% que decía el Partido Socialista Obrero Español, y añadió que a los miembros del Grupo hasta no le preocupa endeudarse más porque no lo van a pagar ellos, sino los ciudadanos.

Intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que el nivel de endeudamiento actual es normal, no peligroso, que con el 12,78% de endeudamiento hemos conseguido mil cuatrocientos y cinco contratos en Villavieja de los Barros en este año, y que son muchos millones de pesetas los que están recibiendo el pueblo de Villavieja por ese endeudamiento, lo que está permitiendo dotar de servicios y crear muchos puestos de trabajo.







El Portavoz del Grupo Popular volvió a intervenir para reiterar que su Grupo estaba de acuerdo con que se ejecutaran esas obras y con crear más puestos de trabajos, que ajala todos los Ayuntamientos actuales pudieran dar trabajo por la vía normal, sin tener que hacerse cargo de los jornaleros desempleados, y que todo el mundo tuviera trabajo; que el Ayuntamiento no puede endeudarse a tope para remediar el desempleo, puesto que la gente de Villafraanca se está quejando mucho por lo que tiene que pagar.

El Sr. Alcalde volvió a tomar la palabra, para recordar que en este Pleno se había indicado que, en vez de endeudarnos, el dinero debería llegar a Villafraanca vía Diputación, vía Consejerías y vía Estado Central, mientras que al parecer el Portavoz de Izquierda Unida en la Asamblea de Extremadura le había dicho la vez para decir que ya está bien de mandar dinero a Villafraanca de los Barros; que su Grupo quería agradecerle a la Junta de Extremadura y a la Diputación lo que están mandando a Villafraanca de los Barros, y animarles a que continúen haciéndolo.

Refirió el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que se estaba tergiversando la intervención del miembro de Izquierda Unida en la Asamblea, pues lo que había dicho era que ya estaba bien de mandar dinero a Villafraanca en detrimento del resto de los pueblos de la Región; que la solidaridad para levantar Extremadura que se predicaba se ha convertido en solidaridad para levantar Villafraanca; que el Grupo de Izquierda Unida en la Asamblea ha dicho concretamente que ya está bien de primar a los pueblos con Alcaldes del Partido localista en detrimento del resto de los pueblos de la Región, sin haberse dirigido concreta y únicamente a Villafraanca de los Barros. Añadió que la postura de Izquierda Unida no es de estar en contra de que venga dinero a Villafraanca y al resto de los pueblos; que debe venir, pero no vía endeudamiento; que no está en contra de que se ejecuten las obras para las que se solicita el préstamo, pero que los recursos no deben salir del endeudamiento del





Pueblo, sino de deducir mas recursos de los Presupuestos Generales del Estado a los Ayuntamientos, a la Sanidad, a la enseñanza, etc.,

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista para responder al Portavoz del Grupo Popular que aunque el monto de la inversión fuera muy alto, y consecuentemente la aportación municipal también, su Grupo estaría dispuesto a entenderse, y ello por la creación de mano de obra, porque Villafraanca avanza. Al Concejil de Izquierda Unida le contó que a los demás pueblos les sigue llegando dinero, que lo que ocurre es que Villafraanca se ha dotado de personal en sus Servicios, está al día de todas las subvenciones, y tiene Concejales dedicados al Ayuntamiento y que luchan por su pueblo; que desde que el Partido Socialista llegó al poder al Ayuntamiento se ha luchado y conseguido poner nos a la altura de los pueblos de nuestro alrededor como Zafra, Los Santos de Maimona, Almodovar, que nos habían ya superado; que Villafraanca se nota y va a seguir avanzando porque los Concejales del Partido Socialista van a continuar luchando por ese camino, y ello para que Villafraanca avance y suba, para que los jornaleros y obreros de Villafraanca cada día tengan más pay y más trabajo para llevar a su casa.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para decir que los Socialistas procurarán levantar Villafraanca y procurarán levantar Extremadura; y cuando se oye el himno de Extremadura dijo dirigiéndose al Portavoz de Izquierda Unida - procuramos levantarnos de nuestra silla en lugar de timbarse en un Salón de Actos como hizo usted el día de Extremadura, invitando a sus compañeros de partido a que lo hicieran; cuando este Alcalde - amado - invitó a que se pusieran de pie para que con todo respeto se participara en ese himno, usted, con el máximo desprecio, se tumbó





efectivamente en ese sillón que hoy ocupa,...

Terminada la deliberación se sometió la propuesta a votación, acordándose con el voto a favor de los once miembros del Grupo Socialista, la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular, y el voto en contra del miembro del Grupo de Izquierda Unida (de diecisiete que legalmente componen la Corporación).

1.º Aprobar íntegramente el citado Proyecto de Contrato de Prestación por importe de 26.229.793 ptas, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España.

2.º Solicitar de la Delegación de Hacienda la autorización correspondiente.

3.º Que se remita edicto al Boletín Oficial de la Provincia anunciando la exposición al Público del expediente por plazo de quince días.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Boté, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena - de la provincia de Badajoz por un importe de 26.229.793 ptas con destino a ejecución de obras de rehabilitación de un edificio para Casa de Cultura, construcción de un Mercado y con un auditorio, adquisición de un equipo informático, de contenedores de basuras, de un computador, de una compactadora y manjara.

Las disposiciones de fondeo con cargo a dicho Crédito



se llegarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y de todos en el documento de formalización del referido crédito.

SE GUNDA. Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán atendiendo las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la stipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y emisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que cargarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50 por los anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se





se otorga este contrato, si bien teniendo en cuenta el colmen  
de disposición citada en la cláusula primera

El crédito concedido devengará las siguientes comisi-  
nes:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales -  
aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el -  
saldo deudas por amortización e intereses vencidos que pueda pro-  
ducirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los can-  
tidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de  
disposición, citada en la cláusula primera

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá,  
en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los tér-  
minos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la  
"Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comuni-  
carán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presi-  
dente con la toma de razón de los Sres. Intenente y Diputa-  
do, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación  
de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la  
de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo  
previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción  
de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamen-  
to de Hacienda Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión con-  
probatoria que el Banco estime conveniente realizar para  
cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa  
con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el  
Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir  
del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que  
se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá  
la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villafranca





Se los Banns a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulos de este contrato y con arreglo a tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisiones y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer franquizado el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA— En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin dero-ga alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, - fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada de crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin dero-ga alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, según lo establecido en los artículos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA . - La Corporación podrá anticipar, total



o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

DECIMA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preterente del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produjeran los recursos siguientes:

- Participación en el fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado y garantiza de los operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, con el fin de una garantía de carácter preterente en favor del Banco, protegiéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación Contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 20 de septiembre de 1984, ante el Notario de Badajoz, D. Jesús Serrano Cuadros, como sustituto legal por vacante de la Notaría de Villafraanca de los Barros, para percibir directamente los cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.







NOVEITA. - En caso de insuficiencia comprobada del ~~caudal~~ de los garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán amparados y, en su caso, suplidos con aquellos otros que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y sus intereses.

DECIIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los normas contenidas en el convenio de Caserío que figura como anexo al contrato formalizado en 9 de marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los pre-



...mos de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMO. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERO. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo estableciendo para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1980.

DECIMO CUARTO. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que ha pagado producido durante el mes anterior cada uno de los re





especialmente afectadas al pago como garantía del pres-

Acimimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir los obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto del Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que ultime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DÉCIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 19 de junio,



sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª. -

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a la prestación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". -

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid. -

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las entidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 por 100 anual, mas una comisión del 13,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de que certifico. -

*[Firma]*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA por EL  
 AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria Peridictoria  
 primera.

FECHA: 27 de Diciembre de 1987

Acta N.º 12 - 1987

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Ramón Rapero Mazaera
  - D. Juan Luis Cabezas García
  - D. Miguel Ángel García Domínguez
  - D. Manuel García Murillo
  - D. Bernardino Calle Grajera
  - D.ª Fernanda Díaz Cadenas
  - D. Rafael Ruiz Ponceano
  - D. Felipe Almoril Gutiérrez
  - D. Eduardo Morales Gómez
  - D. Juan García Santos
  - D. Fernando Guerrero Rodríguez
  - D. Manuel Valenzuela Barroso
  - D. Javier Pascual Vargas
  - D. Angel Manuel Martínez López
  - D. Cristóbal José Guerrero Almoril
- SECRETARIO
- D. Miguel Román delgado
- INTERVENOR
- D. Antonio Acuña Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 27 de diciembre de 1987, y siendo las 19:30 horas, se reunió los Sres. anteriormente relacionados en el folio de actos de la Casa Consuestral, con objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTOS SESIONES

ANTERIORES:

Se aprobaron y sancionaron los actos de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 27 de noviembre y extraordinaria de 15 de diciembre de 1987, con quince votos favorables de los Grupos Socialista y Popular, y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida respecto a la ratificación de las sesiones mencionadas, por entender que era nulo en base al artículo 18-2, del Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, y extimar que debería haberse tratado en una sesión normal, - dando todo el mundo tuviera opción a exponer sus planteamientos y sus puntos de vista -

II EXCUSA DE ASISTENCIA DEL CONCEJAL

No hubo.

III) FELICITACIONES Y NECROLOGIAS

El portavoz del Grupo Popular pidió que constase en



Acta lo siguiente:

"El Grupo Popular expresa públicamente ante el Pleno de la Corporación el deseo de unas felices fiestas y un prospero año nuevo a todo el pueblo de Villafraanca".

#### IV) CORRESPONDENCIA.

1ª - Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura (R.E. 2403/1987), comunicando que en el proyecto de presupuesto de la Junta de Entidad Madura para el ejercicio de 1988, figura la obra de la Cultura de Villafraanca de los Barros con un crédito de 20.000.000 de pesetas.

2ª - Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 2584/1987), comunicando que con fecha 28 de octubre de 1987 se firmó el Convenio sobre Electrificación Rural y Abono Energético entre la Consejería de Industria y Energía y mencionado organismo, en el que se encuentra la obra "Almbrado Público en Villafraanca de los Barros" por el importe de 2.000.000 pt.

El Portavoz del Grupo Socialista manifestó:

"El Grupo Socialista se congratula de esas subvenciones, de esas partidas de dinero que siguen llegando al Ayuntamiento de Villafraanca".

#### V) RATIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO CULTURAL.

Por Secretaría se da cuenta del convenio suscrito por e con la Consejería de Educación y Cultura para Rehabilitación de edificio para Centro Cultural, mediante el cual el citado organismo aportará la cantidad de 2.000.000 pts y el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros gestionará la ejecución de la obra.





Con quince votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Grupo de Izquierda Unida se acuerda ratificar el Convenio suscrito.

### VI) SOLICITUD DE REVISIÓN DEL CATASTRO DE FINCAS RÚSTICAS

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que hace aproximadamente veinte años que no se efectúa una revisión del Catastro de fincas rústicas de este Municipio, lo que ha provocado discordancia entre los titulares catastrales y los titulares reales de las fincas.

Considerando además que los valores catastrales se fundamentan en el tipo de cultivo de las fincas, existiendo en la actualidad una gran divergencia entre los tipos asignados en el Catastro de Rústica y la realidad, lo cual beneficia a algunos enajenados y perjudica a otros que han modificado la clase de cultivo de las fincas desde la fecha de la última revisión catastral.

En su virtud, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Solicitar a la Gerencia Territorial de Badajoz del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (Delegación de Hacienda de Badajoz) que se proceda a la revisión del catastro de fincas rústicas de este Municipio".

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Socialista dijo:

El Grupo Socialista lo aprueba y además en los próximos meses que es bastante bueno que se lleve a efecto esa revisión y que se realice bien, porque parece ser que otras veces ha habido problemas con los nombres de los dueños de las fincas y luego en el pago de las contribuciones siempre hay algún problema. Esperamos que vengan pronto a realizar la revisión, y que en el catastro de fincas rústicas quede bien recogido quienes -



con los propietarios, el destino que tienen las fincas y los cultivos que en ellas se desarrollan.

A continuación le fue contestada la palabra al portavoz del Grupo Popular, quien manifestó:

Creemos que es bueno estudiar el catastro, pero queremos preguntar cual es el alcance de la revisión catastral. Si es darle más agilidad a la revisión del catastro, estamos de acuerdo; ahora bien, si lamentablemente ocurre como siempre, que la revisión catastral se va a traducir en que el ciudadano va a tener que pagar cada día más, entonces no estamos totalmente de acuerdo. Por ello queremos que nos expliquen con un poco de detalle qué alcance tiene esta revisión catastral.

El Sr. Alcalde le contestó diciendo:

Como se ha leído en la propuesta de la Alcaldía, hace unos veinte años que no se realiza una revisión de los fincos existentes, y hay algunas personas que se están beneficiando porque el cultivo de esas fincas ha cambiado en ese periodo. Lo único que pretendemos es actualizarlo, que los fincos estén registrados a nombre del verdadero propietario y que los cultivos que se hacen en ellos estén registrados correctamente tal y como están ahora y no como hace veinte años. Este es el alcance que tiene.

Remetida la propuesta a votación, es aprobada con el voto favorable de los once miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular y del miembro de Izquierda Unida.

#### VII). ACEPTACIÓN DE BIENES (Bienes For. Álvaro Mayo Guerrero)

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por D. Álvaro Mayo Guerrero (R.N. 146/87), con D.I. 8.515.090, vecino de esta ciudad, mediante el cual pide formalmente al Excmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, 1.266 metros cuadrados de terrenos de su propiedad.







en el Polígono de Actuación A-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes, que habrán de destruirse a su vez según los números, al objeto de que se pueda permitir la actuación urbanística en dicho polígono.

El Pleno, con el voto favorable de los once miembros del Grupo Socialista y del miembro de Izquierda Unida y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular, de los dieciséis que de hecho componen en la actualidad la Corporación (al encontrarse en puesto de Concejales vacante por renuncia del titular), acuerda:

1.º Aceptar la cesión que realiza D. Álvaro Capote de unos de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.266) metros cuadrados de terrenos de su propiedad sitos en el Polígono de Actuación A-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes, que se destruirán a su vez, y cuya delimitación es como sigue:

- Derecha: Arroyo Pudehía.
- Fondo: resto de la finca matriz.
- Izquierda: resto de la finca matriz y terreno propiedad de Construcciones Badajoz, S.A.
- Frente: Armada Guardia Civil.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde D. José Espinosa de te, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para tal fin.

### VIII) TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES.

Por Secretaría se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía referida a este punto y que obra en el expediente.

Intervino en primer lugar el Sr. Alcalde para decir: La finalidad de los acuerdos propuestos es que se inicie por



parte de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo los estudios pertinentes, que más adelante presentarán al Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros para ver si se estima oportuno y conveniente abastecer de agua a las poblaciones de los Santos de Maximiana, Higuerosa del Valle, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno, Hornachos, Fuente del Maestro y Palomares. La propuesta es dar un poco de luz verde para que empiecen los estudios de viabilidad de esta Mancomunidad.

Preguntado el Portavoz del Grupo Socialista por el Sr. Alcalde de sobre si aprobaba la propuesta, contestó afirmativamente.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien señaló:

Creemos que si la Presa Los Molinos puede beneficiar a alguien más que a Villafraanca de los Barros es bueno, y por tanto damos luz verde a la iniciación del expediente de Mancomunidad; pero bien entendido que la Corporación tiene que solidarizarse con el pueblo de Villafraanca, y tiene que comprender que en su día tuvo sus problemas de agua, que hoy día los tiene resueltos, y que debe por tanto asegurarse mucho de que Villafraanca nunca va a padecer restricciones de agua, ni va a sufrir carencia en el servicio, pues ya es lo suficientemente cara como para decir basta ya. Es decir, la Mancomunidad sería buena si el Ayuntamiento no diera luz verde a cualquier proyecto que le llegara de la Consejería y que hipotecara el futuro, por así decir, de la red de agua potable de Villafraanca de los Barros. Creo que esto es de máxima importancia y el Pleno debería pronunciarse en este tema.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó:

En el tema de la iniciación del expediente de Mancomunidad de Municipios, mi pregunta es la siguiente: ¿solamente es para el servicio de abastecimiento de agua potable?, pues de hecho los Mancomunidades de Municipios no solamente son para un tema en concreto, sino que se puede hacer para





ciudadanos. De hecho me parece que en los programas electorales de algunos partidos figuraban proyectos respecto al tratamiento de aguas residuales. Entonces, si se va a iniciar un expediente para una Mancomunidad de Municipios, en principio me parece bien que se inicie por la cuestión del agua, pero no hay que perder de vista que la Mancomunidad pueda atender a otra serie de intereses comunes; concretamente el tema del tratamiento de aguas residuales nunca se ha tratado aquí, o al menos yo no lo recuerdo, y me parece que es una cosa que hoy día la única manera de abordarla es desde Mancomunidades de Municipios, puesto que es un tema que resulta económicamente caro. Por tanto, este tema, que no se ha tratado en ninguna Comisión Informativa que yo sepa, me parece que se debe empezar a estudiar; no solamente en el tema del abastecimiento de agua, sino para otros temas como el tratamiento de aguas residuales.

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien dijo:

Aquí y ahora solo se va a dar conformidad para iniciar el expediente, y posteriormente, cuando se hagan los estudios, se verá la cuestión de la forma. Pero está claro que si Villafranca es la dueña y propietaria de la Prora, el Grupo Socialista que gobierna este Ayuntamiento va a defender los intereses; y no solamente eso, sino que vamos a defender que todo el dinero que el Ayuntamiento y el pueblo de Villafranca gastó para construir la Prora; las expensas, las obras, etc., reverta a los arcas del Ayuntamiento. Y respecto a lo que dice el Portavoz de Requena (unida de Mancomunidades de otros servicios, hasta ahora nosotros ya tenemos cincuenta millones de pesetas para la depuradora de aguas residuales, y también hay un escrito dirigido a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente solicitando subvención para la construcción de un vertedero de basura; para este último tema también se ha tratado si se podía hacer un Mancomunidad con pueblos como Almendralgo, Acedunal, etc., pero el tema está en estudio.

Subordinó el Sr. Alcalde, quien manifestó:



Esta claro que a ninguno de los miembros de la Corporación de Villafranca, se nos ha pasado por la imaginación causar perjuicios a los ciudadanos de Villafranca. El Portavoz del Grupo Socialista lo ha explicado un poco pero yo quería incidir en que esto es un principio de una Mancomunidad; lo único que hace falta es que nosotros demos las veredas para iniciar ésta; luego, naturalmente, hay unos trámites legales que iremos afrontando y que con arreglo a los criterios de la Corporación de Villafranca se formalizará en unos estatutos. Naturalmente siempre beneficiando a Villafranca, - que en su día puso un dinero cuando otros Ayuntamientos no quisieron exponerse. Hoy que tenemos agua queremos compartirla con nuestros vecinos, y lo único que queremos es que se realice un estudio: si es viable, aceptarlo de propio, y luego empezaremos a hablar de estatutos y de los cambios que el pueblo de Villafranca tiene que poner a los demás pueblos que quieran beber de nuestro pozo.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, para decir:

Lo que el Grupo Popular quiere decir es que efectivamente hay que ser solidarios con un bien escaso en la zona como es el agua, hay que ser solidario con los demás vecinos de otros pueblos; si tenemos nosotros agua por abundancia y le puede servir bien a Ribera, a la fuente o a Huerjosa del Valle, creo que actuar con espíritu solidario sería lo ideal, y queremos estar de acuerdo plenamente con iniciar el expediente. Pero lo que hemos querido decir es que desde este momento la Corporación del Ayuntamiento se comprometa a servirse de ese servicio mancomunado para bajar el precio del agua de Villafranca, que realmente es impresionante; y si nosotros conseguimos que de esta Mancomunidad bajen lo que pagan los ciudadanos de Villafranca por el agua, entonces es cuando de verdad hemos beneficiado al pueblo de Villafranca. Pienso





que se es el compromiso que de alguna forma se debe adoptar en este Pleno.

Le contestó el Sr. Alcalde, diciendo:

Ese compromiso estaba ya adoptado con anterioridad, porque el Ayuntamiento quiere emprender una iniciación de estudio de las redes de agua; el hecho de que el agua esté cara en Villafraanca de los Barros se debe a que se pierde muchísimo, y lo que queremos en esta Mancomunidad, cuando llegue el momento de negociarlo, es introducir las acometidas por los aceros, es decir, obtener una serie de contraprestaciones por la solidaridad con los otros pueblos, para que Villafraanca se beneficie y podamos bajar el agua; en eso me parece que estamos todos de acuerdo.

Intervino de nuevo el Portavoz de Izquierda Unida, para manifestar:

Lo estoy de acuerdo en que se inicie el expediente de Mancomunidad de Municipios, ahora bien, los criterios posteriores respecto a condicionar cómo será el estatuto no estoy de acuerdo; además imagino que será discutible que se inicie una Mancomunidad de Municipios y se ponga una serie de condiciones para ver si baja el agua en Villafraanca. Yo no estoy de acuerdo en eso; el agua es un bien natural para la población, para los ciudadanos, igual que el aire, la tierra, o por lo menos eso debería de ser. Por ello, eso de que se ponga una serie de condiciones para que aquí baje el agua a costa de que suba en otros Municipios me parece fatal; lo más que se podría esperar, según mi criterio, es a recuperar parte otada de los inversiones que hizo el pueblo de Villafraanca; pero empezar a hablar ya de poner condiciones no me parece bien.

El Portavoz del Grupo Popular pidió la palabra y dijo:

Lo estoy de acuerdo en lo que dice Izquierda Unida en este caso, pero nuestra obligación como miembros de la Corporación nos lleva a que consigamos el agua más barata para los ciudadanos de Villafraanca, puesto que Villafraanca hizo en su momento un esfuerzo realmente importante y continuando después para





llevar a buen un servicio diario y continuo de agua. Yo no digo que vayamos a surtirnos a cada de nadie, pero si digo que el servicio de agua en Villafraanca es lo que no se ve en ningún sitio; es San Carlos, que puede llegar el momento en que los ciudadanos de Villafraanca lleguen a decir que si la Corporación no hace nada para bajar este servicio. Yo creo que es un momento para que antes de iniciar el expediente de Mancomunidad, digamos que como premisa primera debemos conseguir eso; esto es lo que yo quería decir.

El Sr. Alcalde dio por finalizada la intervención, entendiendo que en principio es un debate que no ha lugar en este momento. Aquí lo único que se plantea es aprobar la iniciación del expediente de Mancomunidad; en su momento, naturalmente, serán discutidos y debatidos todos los puntos por los cuales se van a formar esa Mancomunidad. Ahora lo único que pretendemos es que los técnicos de la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente inicien los estudios, vean las posibilidades de esa creación de Mancomunidad, y luego creo que en la reunión de todos estaría el recuperar ese dinero que se ha costado al pueblo de Villafraanca hacer la Presa Los Molinos.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los dieciséis miembros presente, se acuerda:

1.º - Prestar conformidad a la iniciación de expediente de constitución de Mancomunidad de Municipios para la prestación del Servicio de abastecimiento de agua a las poblaciones.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para gestionar la consecución de un principio de acuerdo sobre el tema.

IX) Aprobación de la función de Servicio



EXAMEN DE DEFENSA Y REPRESENTACION EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO AL PUESTO DE SECRETARIA GENERAL Y RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE INTERPOSICION DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Por Secretaría se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre este tema y que figura en el expediente.

Preguntado el Portavoz del Grupo Socialista por el Sr. Alcalde sobre si aprobaban la propuesta, contestó afirmativamente. Preguntado el Portavoz del Grupo Popular, contestó que los miembros de su Grupo se abstendrían.

Concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, dijo:

En el tema este, que he estado estudiando esta mañana, me parece que es una de las condiciones en el Informe jurídico que da el Secretario de la Corporación hay una cosa que no es cierta; yo creo que no ha habido urgencia en el tema este, puesto que la comunicación del recurso de alzada al Ayuntamiento fue el 6 de noviembre - por tanto yo no veo la urgencia por ninguna parte -, y hasta el día 21 del presente mes el Secretario no ha dado el informe jurídico al respecto de que se podía presentar un nuevo recurso contencioso-administrativo; por tanto, en este punto en concreto me parecería que explicar muy bien la cuestión de urgencia para que yo diga que si; luego, pues, que se me explique.

El Sr. Alcalde le contestó que lo único que se pretendía es dar poderes al Secretario para que nos represente en el juicio.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de Izquierda Unida y dijo:  
La argumentación que hace el Secretario en el informe que da es que ha habido una urgencia y yo no veo la urgencia en ningún sitio; se comunicó aquí el día 6 de noviembre y estamos a 29 de diciembre, y hay que acordar ahora por la



En virtud de urgencia facultar al Secretario para que haga la función de difusa del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contestó que no entendía a qué se refería el Portavoz de Izquierda Unida, porque aquí no se está tratando con ninguna urgencia este punto del orden del día.

El Portavoz de Izquierda Unida pidió que se leyera el Dubio.

Leída la Resolución de la Alcaldía por el Secretario, el Portavoz de Izquierda Unida intervino de nuevo y dijo:

De todas maneras, como es un asunto que desde luego no es lo suficientemente claro - concretamente de los antecedentes examinados, de la Sentencia de Magistratura de Trabajo a favor de los dos trabajadores que presentaron el recurso, en principio me abstengo.

Sometida la propuesta a votación con once votos favorables del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, se acuerda:

1º - Adscribir la función de servicio jurídico - de defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Villalba de la Sierra al puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

2º - Ratificar íntegramente la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 21 de Diciembre de 1987 - referente a la interposición de recurso contencioso-administrativo frente a las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social con fecha 28 de octubre de 1987 en los expedientes 5005/87 y 5006/87 por los que se desistían los recursos de alzada y se confirmaban las actas de liquidación de la Suspensión de Trabajo de Badajoz números 23/87 y 24/87, y las Resoluciones dictadas





por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz con fechas de mayo de 1987 en los expedientes números - L-64/87 y L-65/87.

X) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE Poblamiento Municipal

- Con once votos favorables del Grupo socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, se acuerda ratificar el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Poblamiento con fecha 21 de Diciembre de 1987.

"CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA"

Por Secretaría se da cuenta de la Resolución de 24 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOE) 15 de diciembre de 1987, en los que figura Telefónica de los Bases en plaza de Secretaría e Intervención de clase 2ª, señalándose en el artículo tercero que los Corporaciones Locales cuya Secretaría aparezca clasificada en clase primera o segunda, y no tienen clasificado el puesto de trabajo de Tesorería, deberán solicitar la clasificación del mismo dentro del plazo de quince días.

Visto el artículo 18º apartado 2º y 3º del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se acuerda por unanimidad que el puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento se desempeñe por funcionarios cuya selección corresponde a esta Entidad Local.

Dese cuenta al Pleno para su ratificación"

XI) RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMISIÓN DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL SOBRE EL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1988



Previo declaración de urgencia acordada con el quorum exigido por el artículo 51º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de renovación y revisión del Convenio de Servicio Social de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Villafraanca de los Barros y Ribera del Fresno con fecha 11 de septiembre de 1985, para que surta efectos durante el próximo año de 1988.

El Pleno, con los quince votos favorables de los miembros del los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del miembro del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

1º - Seguir manteniendo en vigor el referido convenio durante el ejercicio de 1988. -

2º - Aprobar el Protocolo de modificación del Convenio, que incluye la revisión y modificación de la cláusula 11º del Convenio para el ejercicio de 1988.

3º - Presupuestar para el próximo ejercicio de 1988, las cantidades que este Ayuntamiento tiene que aportar en base a la revisión del Convenio, las cuales quedará comprometidas para dicho fin.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### XII) PROPUESTA HERENTE DEL GRUPO POPULAR:

El Portavoz del Grupo Popular propuso la adopción, con carácter de urgencia, de acuerdo relativo a la reducción del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana, en este Municipio, en base a la Ley 26/1987, de 11 de octubre, -





fundamentando la urgencia en que el acuerdo debía adoptarse antes del 31 de diciembre de este año según la mencionada Ley.

Remetida a votación la procedencia de su debate, el resultado fue negativo, por once votos en contra del Grupo Socialista y cinco a favor de los Grupos Popular e Izquierda Unida, no calificándose su inclusión en el orden del día.

### XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.ª - En relación a la primera pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Popular en la sesión anterior, el Sr. Alcalde contestó lo siguiente:

En sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 1985 se acordó por unanimidad solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social la creación de un Servicio Social de Base en Villafraanca de los Barros.

Como consecuencia de ello se firmó el día 11 de septiembre el Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

La cláusula sexta del convenio dice textualmente:  
- "Los Ayuntamientos procederán, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del presente acuerdo, a convocar los puestos de trabajo."

El sistema de convocatoria será el concurso público, con la publicación habitual, dándose cuenta del mismo a los Colegios Profesionales de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social de Extremadura.

El Tribunal seleccionador estará formado por un representante de los Ayuntamientos, otro de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y un tercero en representación del citado Colegio Profesional.

Las personas seleccionadas serán objeto de contrato temporal con la misma duración que el presente Convenio " -





Es preciso incidir sobre lo último señalado al decir que las personas seleccionadas serán objeto de contrato temporal con la misma duración que el Convenio o Convenio firmado.

Como consecuencia de lo previsto en la referida base sexta, se constituyó el Tribunal, se presentaron varios personas a las pruebas, y a este Ayuntamiento nos comunican que Sr. María Luisa Alvarez Celis había ganado el puesto de Asistente Social.

Posteriormente se ha ido aprobando la renovación del contrato, o convenio, exactamente igual que hoy hemos hecho, con la Consejería, quien nos sigue mandando a la señorita María Luisa Alvarez Celis para que ostente el puesto de Asistente Social. Nosotros no somos quienes para contratarla o pero no contratarla; como esa persona ha sufrido un examen, ganó libremente la oposición, Además la Consejería de Emigración y Acción Social ha ido reciclando a esta persona, y le ha dado cursos de perfeccionamiento.

Nosotros pensamos que esta señorita está dando un rendimiento fabuloso para el pueblo de Villafranca, y para que estén algunas personas informadas me voy a permitir decirle que desde que se creó este Servicio Social de Base en Villafranca de los Barros se han encargado:

Pensiones J. A. E.	90
Pensiones de la Ley de Integración de Minusválidos	120
Otras pensiones	60
Reclamaciones	200
Cartillas de médicos	50
Familias numerosas	45
Ayudas económicas	40
Problemas de Social	35
Información general	500
Asuntos varios	67



En definitiva la renovación del contrato es un simple trámite que no es competencia del Pleno, y por tanto no ha de ser dictaminado por la Comisión Informativa. Como en otras ocasiones, se le ha renovado el contrato por un año, por el tiempo que dure el concierto con la Comisjoria de Emigración y Acción Social.

Intervino el Portavoz del Grupo Popular para decir:

El Grupo Popular está de acuerdo con el. con los servicios realizados por esta reunión; donde no coincidimos es en la forma de hacer los cosas; si hay una Comisión de Empleo, que por cierto no se reúne hace mucho tiempo, creemos que estos asuntos que son de competencia deberían tratarse en ella. Ahora bien, si ustedes creen que no es necesario, como en tantas otras cosas, pues adelante, a seguir a Bernando.

El Sr. Alcalde le contestó:

Lo he de decir, Sr. Guerrero Rodríguez, que es competencia única y exclusivamente del Alcalde la renovación de contratos temporales. Es cierto que la Comisión de Personal hace tiempo que no se reúne, pero no se cual es el motivo de su reclamación, porque otras Comisiones sí se reúnen y el representante del Grupo Popular no asiste ni excusa su asistencia a la mayoría de ellos - (se dio lectura por el Sr. Alcalde a un preme sobre asistencia a la Comisión Informativa de Hacienda desde el 23-9-1987 hasta la fecha).

La voluntad de este Alcalde, y lo he puesto de manifiesto muchas veces, es que a todos se les invita a participar; si no asisten, no nos echen a nosotros la culpa.

El Portavoz del Grupo Popular tomó la palabra de nuevo y dijo:

El hecho de que el. haya anunciado un auténtico calendario, no quiere decir que la Comisión de Empleo se haya reunido para ese punto, que es lo que se ha preguntado. Usted ha respondido, en una palabra, con una evasiva; que me parece muy bien, pero tenga Ud. en cuenta que nosotros estamos hablando de Comisión de Empleo, no estamos hablando





do de la de Hacienda, donde se posará unas facturas que se podrán o no comprobar, y la persona que va se puede o no causar, puede estar trabajando, puede o no venir; eso es punto y a parte y objeto de otra discusión, pero nosotros hemos preguntado otra cosa distinta, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde interviene para decir:

Yo le he contestado, y le he dicho que es competencia única y exclusiva del Alcalde la contratación temporal del personal que trabaja para este Ayuntamiento. Y aparte de que está suficientemente discutido y debatido el tema, quiero manifestar que es voluntad de este Alcalde el enteros y darles participación, pero algunas veces no se asiste. En cuanto al causante a que el Sr. hacía mención, es problema suyo si se causa; nosotros no nos causamos y asistimos siempre.

Pidió la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó:

Tuviera que contarle al Portavoz del Grupo Popular, que la Comisión de Personal no hace mucho que se reunió por última vez. Como bien dice el Alcalde, es competencia suya las contrataciones; pero cuando hemos estado oportuno, el Alcalde o yo como Delegado de Personal, convocar una Comisión Informativa así se ha hecho, como ha ocurrido con las contrataciones del Fondo Social Europeo; pero si no hay contrataciones o no hay pruebas o alguna otra cosa que tratar en la Comisión Informativa de Personal, no se reunirá.

El Sr. Alcalde finalizó diciendo:

De toda forma, yo le agradezco al Grupo Popular la asistencia a los exámenes de contratación del Fondo Social Europeo para este Ayuntamiento, porque aunque no estaba así registrado, se han ido formando dos de sus miembros, y han dedicado algunos horas a este Ayuntamiento. Permiso por el Sr. Alcalde.



pa - En relación a la segunda pregunta formulada por los Portavoces del Grupo Popular en la sesión anterior, el Sr. Alcalde contestó lo siguiente:

En la Comisión de Gobierno se acordó encargarse al Sr. Gamero Villan la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra Auditorio - Plaza de Eros, excluida la parte ya contenida en el proyecto de la 1ª fase del Plan de Obras y Servicios de 1987; esto se acordó también en Pleno del 11 de Mayo; además de la redacción del proyecto, se le encomienda la dirección de la obra en una proporción del 17%, por estimar que la labor del Arquitecto Municipal sería mayoritaria al realizarse las obras por administración directa del Ayuntamiento. Queda, pues, claro que el Ayuntamiento encarga la redacción del proyecto y la dirección de obra parcial al Sr. Gamero, desempeñando el resto de las funciones, como parte del trabajo que le compete, el Sr. Arquitecto Municipal, sin recibir por ello ninguna remuneración especial. Las razones por las cuales se ha contratado al Sr. Gamero Villan son claras; en su día se intentó hacer un proyecto para el parque público, se hace un concurso de ideas, se presentan varios equipos y gana uno que estaba formado, entre otros, por el Sr. Gamero; por ello, se le encarga el proyecto del ser el que ganó el concurso de ideas del parque público. No ha habido otra intención, ni ninguna otra cosa ha ocurrido; por eso he intentado aclararlo, aunque no se si será suficiente.

El Sr. Portavoces del Grupo Popular volvió a la palabra y dijo:

«Nosotros no queremos iniciar un debate, y menos en el tema de Arquitecto Municipal que creamos es un tema aparte. No nos consideramos muy bien contestado, pero no queremos iniciar debate en este tema.»

El Sr. Alcalde finalizó diciendo:

«Antes de comenzar quería, desde esta Alcaldía y este Ayuntamiento, desearles unos felices fiestas, y que el año 1988 sea un buen año para todos. Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de que conste.»



*[Handwritten signature]*



































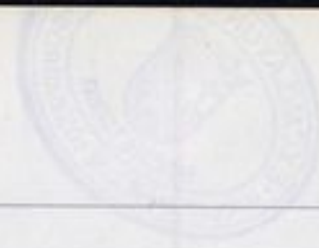












52























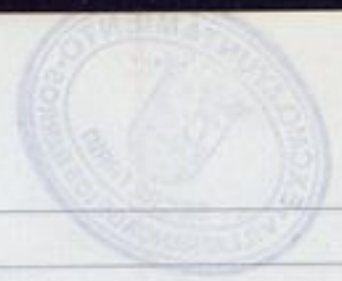






























83





82

































17











47







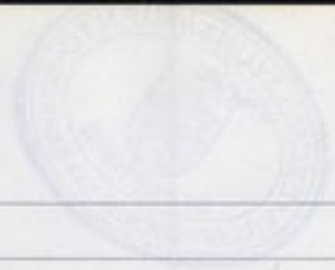










































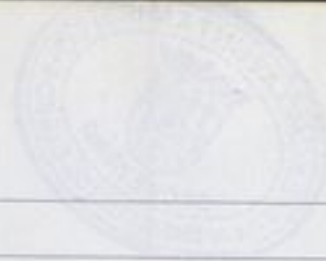






















23







00









10







33

















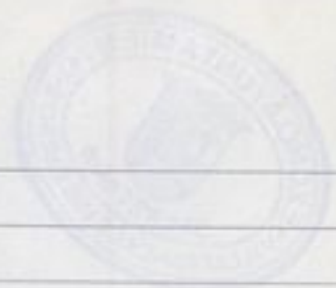
























DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

